

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97277

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

13782

Orden TES/1039/2020, de 3 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

El Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, añade a los ya establecidos objetivos estratégicos y estructurales, los denominados objetivos clave, cuya finalidad es conocer los resultados últimos de la actuación de los servicios públicos de empleo, y son consecuencia de las recomendaciones realizadas por la Red Europea de servicios públicos de empleo. En esta Estrategia se detalla el ciclo de preparación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Política de Empleo de cada ejercicio.

El Plan Anual de Política de Empleo para 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, concretará los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo a alcanzar en este año, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar su grado de cumplimiento, teniendo en cuenta además su adecuación a la situación provocada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

A su vez, el citado Plan contiene el conjunto de los servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias.

Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 cuya finalidad es mejorar las posibilidades de inserción de las personas jóvenes y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019 aprueba el Plan Reincorpora-T 2019-2021, cuya finalidad es prevenir y reducir el paro de larga duración. De esta forma se focalizan esfuerzos en dos colectivos especialmente afectados por el desempleo.

En concreto, en la presente orden ministerial se distribuye una cantidad adicional a la ya asignada por la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021, para reforzar la red de personal dedicado a labores de orientación profesional para el empleo y prospección de empleo que se mencionan en los dos planes antes citados. No obstante, este personal no circunscribirá su actuación a los dos colectivos que son el objetivo en dichos planes.

Con cargo a los fondos asignados en base a la presente orden ministerial, se podrán financiar los costes de la atención a las personas que sean beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo. Desde el 30 de abril de 2018, este programa perdió su vigencia en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97278

prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo, pero en 2020 pueden todavía seguir existiendo personas beneficiarias del mismo, si bien con carácter muy residual.

Asimismo, con cargo a estos fondos se financiará el aumento de las subvenciones previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, que tendrán un incremento del 50% al 55% del salario mínimo interprofesional de las ayudas destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad severa contratadas en centros especiales de empleo, cuya aprobación está prevista mediante la correspondiente orden ministerial, actualmente en los últimos estadios de su tramitación. Este tipo de subvenciones se gestionan por las comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de ejecución de la normativa laboral en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de traspasos de competencias.

Por último, en la presente orden se recoge la asignación para que las comunidades autónomas con competencias asumidas financien las iniciativas de formación profesional para el empleo, una vez se cuenta con información sobre la recaudación de los fondos específicos destinados a financiar este tipo de iniciativas, así como sobre las necesidades de las comunidades autónomas y cómo las medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19 han afectado al habitual desarrollo de este tipo de iniciativas.

En este sentido, en la presente orden se asigna un total de 603.683.981,00 euros cuya competencia corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y en el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo. De manera transitoria hasta el 31 de diciembre de 2020 el Servicio Público de Empleo Estatal gestiona estos importes bajo la dependencia funcional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y que posteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y se procederá a la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros. Asimismo, establece que en estas normas o convenios mediante los que se distribuyan los fondos a las comunidades autónomas se establecerán las condiciones de gestión de los fondos objeto de distribución.

En cualquier caso, la distribución de fondos que se derive de la Conferencia Sectorial deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones de aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, publicado mediante Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Con fecha 29 de septiembre de 2020 el Ministerio de Hacienda emitió con carácter favorable el informe preceptivo y vinculante establecido en el artículo 20.3 de la Ley



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97279

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con las transferencias a realizar a las comunidades autónomas.

A su vez, con fecha 30 de septiembre de 2020, se autorizó el gasto en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para los programas y servicios de políticas activas de empleo financiados con cargo al presupuesto de este organismo.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2018, aprobó los criterios de distribución territorial de los créditos correspondientes al período 2019-2021, para la ejecución de los servicios y programas incluidos en los distintos ejes de políticas activas de empleo establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, así como el programa de modernización de los servicios públicos de empleo.

En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 30 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se refrendan los criterios de distribución adoptados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 20 de diciembre de 2018 y se aprueban criterios específicos en las cantidades asignadas para financiar iniciativas de formación profesional para el empleo y para la financiación del aumento de las ayudas al mantenimiento del empleo de personas con discapacidad severa en Centros Especiales de Empleo. En el primer caso, la cifra total a distribuir no alcanza el 90% de lo asignado en 2019 por lo que no es posible aplicar lo acordado el 18 de diciembre de 2018, y en el segundo caso se trata de una consecuencia de una modificación normativa del año 2020 por lo que en diciembre de 2018 no se conocía y no podía tenerse en cuenta.

Finalmente, el Consejo de Ministros, en su reunión del 13 de octubre de 2020, formalizó los criterios de distribución territorial adicional y la distribución resultante de los créditos previstos para el ejercicio económico de 2020, correspondientes a las ayudas citadas en los párrafos anteriores, que son adicionales a los asignados mediante la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo.

Por todo ello, debe procederse a la distribución de las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma para la ejecución de las acciones antes descritas.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta orden es dar publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2020, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas de políticas activas de empleo que se recogen en el Plan Anual de Política de Empleo para 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, y que se articulan en los ejes mencionados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, en los términos recogidos en el anexo I, en el que figuran las cantidades correspondientes a cada una de las comunidades autónomas.

En esta orden se incluyen también las cantidades destinadas a financiar la atención a las personas beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo durante 2020.

2. Asimismo, se establecen las condiciones de gestión de las subvenciones que se conceden en base a la presente orden en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97280

Artículo 2. Justificación.

1. Finalizado el ejercicio económico 2020, y no más tarde del 31 de marzo de 2021, las comunidades autónomas remitirán al Servicio Público de Empleo Estatal la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal de 2020.

Los documentos justificativos se ajustarán a los modelos que aparecen en los anexos II y III de la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021, cuando los créditos asignados en la presente orden se recojan en ellos, y al modelo del anexo II de esta orden para el caso de los créditos asignados en la presente orden que no tienen su equivalencia en la citada Orden TES/406/2020, de 7 de mayo. Por lo tanto, en el primer supuesto, en los modelos citados se incluirán de forma agregada tanto las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma mediante la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, como las asignadas mediante esta orden. En el segundo supuesto, en los modelos se incluirán exclusivamente las cantidades asignadas en la presente orden. Los documentos justificativos deben ser firmados por el titular del centro gestor de la subvención o subvenciones al que, en su caso, dará su conformidad el interventor o el responsable económico-financiero. Si la conformidad fuere dada por el responsable económico-financiero, por no disponer el centro gestor del órgano fiscalizador que ejerza la función interventora, en los anexos de la presente orden ministerial, en que ha de insertar dicha conformidad, se hará constar la disposición normativa de la comunidad autónoma que así lo determine, con referencia expresa al diario oficial de su publicación. Dichos documentos justificativos deberán acompañarse de los soportes informáticos y demás documentación que se determinen en las resoluciones correspondientes.

La ejecución de las subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas, como compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, de conformidad con su legislación presupuestaria, se imputará al ejercicio para el que se hayan distribuido territorialmente dichas subvenciones.

- 2. A la justificación de la gestión de las cantidades distribuidas mediante esta orden ministerial le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 a 4 del artículo 2 de la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo.
- 3. En el caso de la justificación de las cantidades asignadas desde las aplicaciones 19.101.241-B.452.40; 19.101.241-B.452.50 y 19.101.241-B.452.80, los anexos se deben remitir al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación.

### Artículo 3. Identificación de la fuente de financiación.

- 1. En los contratos y demás documentación necesaria para la realización de servicios y programas que se financien con cargo a los fondos distribuidos en esta orden ministerial, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estos servicios y programas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada comunidad autónoma pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva, los elementos establecidos en el anexo IV de la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo.
- 2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en su



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97281

caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada ley.

Artículo 4. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las actuaciones que se desarrollen en cada uno de los programas contemplados en la presente orden tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Disposición adicional primera. Cumplimentación y remisión de estados justificativos.

- 1. Resultando aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por disposición expresa de su artículo 3.4.a), a las subvenciones territorializadas por la presente orden en favor de las comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materias sobre las que el Estado ostenta la regulación legislativa plena, habida cuenta asimismo el carácter de fondos de empleo de ámbito nacional, a que se refiere el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, al amparo de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, las comunidades autónomas cumplimentarán el anexo II.2 de esta orden, e incluirán la información de la misma que sea pertinente en los anexos II.2 y III de la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, a efectos de considerar adecuadamente justificadas las subvenciones concedidas, ya que resulta necesaria la disposición por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de información sobre la gestión de las políticas activas de empleo y su incidencia en el mercado laboral en el ámbito estatal.
- 2. El Servicio Público de Empleo Estatal no procederá en el ejercicio 2021 al libramiento a las comunidades autónomas de las subvenciones gestionadas que se territorialicen para dicho ejercicio, en tanto no hayan sido remitidos, debidamente cumplimentados, a dicho organismo los anexos mencionados en el párrafo anterior.

Disposición adicional segunda. Aplicación de lo dispuesto en la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo.

A los fondos recogidos en el anexo I de esta orden les será de aplicación lo regulado en los artículos 4, 5 y 6 de la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, en relación con la financiación de las políticas de activación para el empleo, con la redistribución de fondos asignados y subvencionalidad del gasto y con el Programa financiado con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, de modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, respectivamente.

Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda, tercera y quinta de la citada orden ministerial, en relación con la declaración de reintegros hechos efectivos en la tesorería de las comunidades autónomas, resultantes de la gestión de subvenciones del ámbito laboral financiadas por el Estado, con las especialidades en la aplicación de los fondos en las comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura y Comunidad Foral de Navarra y con la cofinanciación del Programa Operativo de Garantía Juvenil y de los Programas Operativos Regionales, respectivamente.

Disposición adicional tercera. Incumplimiento por las comunidades autónomas de la obligación de registrar las ofertas y demandas de empleo en el Portal Único de Empleo.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, se consideran sujetas al cumplimiento de la obligación establecida en su





Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97282

artículo 13.b) 2º las cantidades recogidas en la aplicación 19.101.241-A.458.00 del anexo I de esta orden.

2. En base a ello, si alguna comunidad autónoma no cumpliera lo establecido en el citado artículo 13.b) 2º del texto refundido de la Ley de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal no procederá a librar las cantidades asignadas a la citada comunidad autónoma en los subconceptos citados en el párrafo anterior, hasta que no se subsane esta situación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 2020.—La Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.

#### **ANEXO I**

Créditos de subvenciones gestionadas por Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Trabajo y Economía Social, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2018, aprobó, los criterios de distribución territorial de los créditos correspondientes al período 2019-2021, para la ejecución de los servicios y programas incluidos en los distintos ejes de políticas activas de empleo establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, así como el programa de modernización de los servicios públicos de empleo.

En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 1 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se refrendó el criterio de la distribución del 90 por cien de las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma en 2019 en los programas de fomento del empleo, modernización de los servicios públicos de empleo y flexibilidad entre fomento del empleo y formación profesional para el empleo, cuya financiación no proviene de la cotización por formación profesional, quedando pendiente de distribución la cantidad destinada a financiar iniciativas de formación profesional para el empleo, así como el potencial exceso sobre el 90% distribuido en los programas antes citados. Por ello, el importe distribuido ascendió a 1.048.544.799,30 euros, que se recogían en su totalidad en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 30 de septiembre de 2020 se refrendan parcialmente (afectan a 63.091.963,70 euros de los 895.916.723,70 euros que se distribuyen en su totalidad) los criterios fijados en la Conferencia Sectorial celebrada el 20 de diciembre de 2018 antes referida, en el caso de la asignación adicional de créditos destinados a financiar programas de fomento del empleo, modernización de los servicios públicos de empleo y flexibilidad entre fomento del empleo y formación profesional para el empleo, en los términos siguientes:

1. Un 30 por cien de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo del año 2019 (anexo III).

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es





Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97283

- 2. Un 30 por cien de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en base a la plantilla de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, según el último dato consolidado de que disponga el SEPE (31 de diciembre de 2018).
- 3. Un 35 por cien de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en función al número de personas inscritas como demandantes de empleo en el Sistema Nacional de Empleo a 31 de diciembre de 2019. El 50 % de los fondos a distribuir se asignará de acuerdo a datos de paro registrado y el 50 % restante de este apartado se asignará en base a datos de demandantes no ocupados.
- 4. Un 5 por cien de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en base al número de personas ocupadas a 31 de diciembre de 2019.

Por otro lado, los 9.720.000,00 euros asignados desde la aplicación 19.101.241-A.454.90, se distribuirán entre las diferentes comunidades autónomas de forma que cada una perciba, junto con la cantidad ya distribuida en base a los criterios fijados en la Conferencia Sectorial celebrada el 1 de abril, una cantidad superior en un 2% a la cantidad total asignada en 2019 para esta aplicación, que se destina a financiar el refuerzo del personal dedicado a labores de orientación y prospección de empleo en las comunidades autónomas.

Asimismo, se propone que un total de 23.104.760,00 euros que se recogen en la aplicación 19.101.241-A.454.02, se distribuyan en función de las personas con discapacidad severa que prestan sus servicios en Centros Especiales de Empleo en las comunidades autónomas a 31 de diciembre de 2018, de forma equivalente a lo sucedido en la Conferencia Sectorial celebrada el 19 de noviembre de 2019, para fondos de una finalidad similar. Así, se está tramitando, en términos similares a lo sucedido en el año anterior, una orden ministerial que aumente las ayudas para financiar el mantenimiento de la contratación de las personas con discapacidad severa en Centros Especiales de Empleo, pasando las subvenciones del 50% del SMI al 55% de este indicador para este colectivo. El importe mencionado es el resultado de aumentar las ayudas en los términos citados para el colectivo de personas con discapacidad severa contratados en Centros Especiales de Empleo tomando en consideración la información sobre plantillas consolidadas en estas entidades a 31 de diciembre de 2018.

Los 800.000.000,00 euros destinados a financiar iniciativas de formación profesional para el empleo, no permiten mantener los criterios adoptados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 20 de diciembre de 2018, ya que el importe no alcanza el 90% de lo asignado en 2019. Por ello se ha procedido a garantizar el importe de las cantidades indicadas por cada comunidad autónoma como trámite anticipado y compromiso plurianual adoptado en ejercicios anteriores, siempre que dicho importe no supere el 90% de lo asignado en 2019. La cantidad restante se asigna en función de la importancia relativa de cada comunidad autónoma en los fondos asignados para la ejecución de iniciativas de formación profesional para el empleo durante el año anterior, teniendo en cuenta que ninguna comunidad autónoma puede recibir un importe superior al 90% de lo asignado en 2019.

Estos fondos son adicionales a los 1.048.544.799,30 euros, distribuidos de acuerdo a los criterios aprobados en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de abril de 2020.

La distribución territorializada por comunidades autónomas desglosada por aplicaciones del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal de 2018, prorrogado para 2020, de los 895.916.723,70 euros antes mencionados, arroja la asignación individualizada que se indica.

Las referencias a las disposiciones reguladoras de los servicios y programas se entienden efectuadas asimismo, a las normas que las modifiquen o sustituyan o regulen nuevos programas incluidos en cada apartado.

ove: BOE-A-2020-13782
Verificable en https://www.boe.es



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97284

# Servicios y programas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo

1. Orientación profesional (EJE 1).

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.90. Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.
- Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018
- Plan Reincorpora-T 2019-2021 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019.

Programa de refuerzo de los servicios públicos de empleo autonómicos en labores de orientación y prospección para el empleo	(En euros)
ANDALUCÍA.	2.668.626,00
ARAGÓN.	254.178,00
ASTURIAS.	295.002,00
ILLES BALEARS.	186.138,00
CANARIAS.	539.946,00
CANTABRIA.	115.182,00
CASTILLA-LA MANCHA.	556.470,00
CASTILLA Y LEÓN.	616.734,00
CATALUÑA.	1.105.650,00
COMUNIDAD VALENCIANA.	959.850,00
EXTREMADURA.	431.082,00
GALICIA.	639.090,00
MADRID.	831.546,00
MURCIA.	344.088,00
NAVARRA.	122.472,00
LA RIOJA.	53.946,00
TOTAL.	9.720.000,00





Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97285

2. Oportunidades de empleo (EJE 3).

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.02. Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018
- Plan Reincorpora-T 2019-2021 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social por la que se apruebe el incremento, con carácter extraordinario durante 2020, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97286

Oportunidades de empleo (EJE 3)	(En euros)
ANDALUCÍA.	6.060.699,69
ARAGÓN.	1.231.883,77
ASTURIAS.	1.220.650,48
ILLES BALEARS.	752.654,52
CANARIAS.	2.829.069,46
CANTABRIA.	669.031,98
CASTILLA-LA MANCHA.	1.652.663,32
CASTILLA Y LEÓN.	2.733.170,85
CATALUÑA.	9.894.276,30
COMUNIDAD VALENCIANA.	3.233.530,44
EXTREMADURA.	994.367,32
GALICIA.	1.659.365,50
MADRID.	6.498.632,63
MURCIA.	712.318,08
NAVARRA.	145.173,40
LA RIOJA.	301.265,26
TOTAL.	40.588.753,00

3. Flexibilidad: formación y recualificación(EJE 2).

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-B.454.09

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.

Flexibilidad: Formación y recualificación (EJE 2)	(En euros)
ANDALUCÍA.	7.727.996,83
ARAGÓN.	1.115.483,97
ASTURIAS.	1.169.879,77
ILLES BALEARS.	858.409,83
CANARIAS.	2.609.586,06
CANTABRIA.	548.454,13
CASTILLA-LA MANCHA.	1.820.142,21
CASTILLA Y LEÓN.	2.292.911,04



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97287

Flexibilidad: Formación y recualificación (EJE 2)	(En euros)
CATALUÑA.	6.808.707,36
COMUNIDAD VALENCIANA.	3.800.025,29
EXTREMADURA.	1.439.124,90
GALICIA.	2.356.567,60
MADRID.	5.460.058,89
MURCIA.	1.023.133,99
NAVARRA.	328.873,58
LA RIOJA.	248.615,25
TOTAL.	39.607.970,70

Modernización (EJE 6).

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.458.00.

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.

Modernización de los Servicios Públicos de Empleo	(En euros)				
ANDALUCÍA.	1.170.672,97				
ARAGÓN.	168.978,71				
ASTURIAS.	177.218,85				
ILLES BALEARS.	130.035,93				
CANARIAS.	395.312,26				
CANTABRIA.	83.082,39				
CASTILLA-LA MANCHA.	275.723,63				
CASTILLA Y LEÓN.	347.340,86				
CATALUÑA.	1.031.414,72				
COMUNIDAD VALENCIANA.	575.645,55				
EXTREMADURA.	218.005,34				
GALICIA.	356.983,84				
MADRID.	827.115,17				
MURCIA.	154.989,09				
NAVARRA.	49.819,30				
LA RIOJA.	37.661,39				
TOTAL.	6.000.000,00				





Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97288

# Servicios y programas de formación profesional para el empleo financiados con cargo a la cuota de formación profesional (EJE 2)

1. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.40. Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados	(En euros)
ANDALUCÍA.	54.692.882,23
ARAGÓN.	18.246.130,03
ASTURIAS.	18.884.891,70
ILLES BALEARS.	13.517.457,92
CANARIAS.	19.459.759,15
CANTABRIA.	9.365.341,30
CASTILLA-LA MANCHA.	28.082.454,37
CASTILLA Y LEÓN.	35.090.546,43
CATALUÑA.	68.357.899,40
COMUNIDAD VALENCIANA.	62.761.020,72
EXTREMADURA.	27.868.974,06
GALICIA.	50.603.547,01
MADRID.	68.362.587,42
MURCIA.	9.166.081,95
NAVARRA.	7.307.642,78
LA RIOJA.	2.306.234,53
TOTAL.	494.073.451,00

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97289

2. Acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.80. Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Acciones del Sistema de Formación Profesional para el Empleo de carácter extraordinario realizadas en la red pública de centros de formación	(En euros)
ANDALUCÍA.	1.765.243,37
ARAGÓN.	588.904,05
ASTURIAS.	609.520,44
ILLES BALEARS.	436.283,52
CANARIAS.	628.074,61
CANTABRIA.	302.271,63
CASTILLA-LA MANCHA.	906.376,92
CASTILLA Y LEÓN.	1.132.567,01
CATALUÑA.	2.206.289,44
COMUNIDAD VALENCIANA.	2.025.647,05
EXTREMADURA.	899.486,73
GALICIA.	1.633.257,79
MADRID.	2.206.440,75
MURCIA.	295.840,42
NAVARRA.	235.858,26
LA RIOJA.	74.435,01
TOTAL.	15.946.497,00

3. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.50. Disposiciones reguladoras:

 Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97290

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	(En euros)
ANDALUCÍA.	10.368.409,63
ARAGÓN.	3.459.012,26
ASTURIAS.	3.580.105,58
ILLES BALEARS.	2.562.573,69
CANARIAS.	3.689.086,15
CANTABRIA.	1.775.435,69
CASTILLA-LA MANCHA.	5.323.734,61
CASTILLA Y LEÓN.	6.652.294,50
CATALUÑA.	12.958.956,88
COMUNIDAD VALENCIANA.	11.897.927,94
EXTREMADURA.	5.283.264,06
GALICIA.	9.593.173,42
MADRID.	12.959.845,61
MURCIA.	1.737.661,07
NAVARRA.	1.385.347,25
LA RIOJA.	437.204,66
TOTAL.	93.664.033,00

4. Programas públicos de empleo y formación.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.60.

Disposiciones reguladoras:

 Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

 Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.





Viernes 6 de noviembre de 2020

- Sec. III. Pág. 9729
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo,
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Oportunidades de empleo y formación	(En euros)
ANDALUCÍA.	21.131.955,55
ARAGÓN.	7.049.846,21
ASTURIAS.	7.296.647,68
ILLES BALEARS.	5.222.806,12
CANARIAS.	7.518.762,01
CANTABRIA.	3.618.532,58
CASTILLA-LA MANCHA.	10.850.354,80
CASTILLA Y LEÓN.	13.558.105,50
CATALUÑA.	26.411.774,85
COMUNIDAD VALENCIANA.	24.249.281,55
EXTREMADURA.	10.767.871,38
GALICIA.	19.551.939,16
MADRID.	26.413.586,19
MURCIA.	3.541.543,77
NAVARRA.	2.823.489,57
LA RIOJA.	891.071,08
TOTAL.	190.897.568,00

5. Iniciativas de formación profesional para el empleo relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.90.

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

- Sec. III. Pág. 97292
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2020.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/379/2019/de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el dialogo social y la negociación colectiva.

Acciones de formación profesional para el empleo relacionadas con la negociación colectiva y con el diálogo social	(En euros)
ANDALUCÍA.	599.811,02
ARAGÓN.	200.103,37
ASTURIAS.	207.108,60
ILLES BALEARS.	148.244,52
CANARIAS.	213.413,11
CANTABRIA.	102.708,70
CASTILLA-LA MANCHA.	307.977,29
CASTILLA Y LEÓN.	384.834,29
CATALUÑA.	749.673,81
COMUNIDAD VALENCIANA.	688.293,44
EXTREMADURA.	305.636,08
GALICIA.	554.963,72
MADRID.	749.725,23
MURCIA.	100.523,45
NAVARRA.	80.142,14
LA RIOJA.	25.292,23
TOTAL.	5.418.451,00



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97293

### **ANEXO II**

					ANEXO II - 2						
Estado justificativo de la gestión de subvenciones en materia de formación de servicios públicos de empleo - ejercicio 2020											
	EJE PRESUPUESTA TIPO DE GASTO		ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCION SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)	
		452.40	Iniciativas de formación profesional dirigidas a los trabajadores desempleados								
(EJE2)											
L (452)			Formación y funcionamiento.								
SIONAL			Costes salariales								
ROFES			Becas								
SIÓN PI			TOTAL ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS								
ORMAG			Formación y funcionamiento.								
DE FC	Eje 2.	452.60	Costes salariales								
SUOTA	Formación		TOTAL TALLERES DE EMPLEO								
ALAC			UPD. FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y SALARIOS								
CARGO			TOTAL ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO								
CON			Otras medidas								
IADOS			TOTAL OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN								
-ORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)		452.80	Acciones de carácter extraordinario realizadas en la Red Pública de centros de formación								
A EL EMPLI		452.90	Acciones de Formación Profesional para el empleo relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social								
PAR⁄		TO	TOTAL EJE 2. FORMACIÓN								
SIONAL	EVALUACIÓ	DE GESTIÓN, N, CONTROL Y DIDAD (2%	Medios propios (incremento de personal)								
ROFES	FORMACIO PRIORITA	ÓN DIRIGIDA RIAMENTE A	Contratación administrativa								
ÓN P	DESEMF	JADORES PLEADOS Y Y PROGRAMAS	Otros								
MAC	INCLU	IDOS EN NIDADES DE	Publicidad								
		FORMACIÓN)	TOTAL								
MAS DE		SASTO DE CONTROL CON ENTIDADES EXTERNAS (MÁXIMO DEL 3% ADICIONAL A LOS GASTOS INCLUIDOS EN EL EPÍGRAFE ANTERIOR)									
OGRA		,	Medios propios (incremento de personal)								
SERVICIOS Y PROGRAMAS	EVALUACIÓ	DE GESTIÓN, N, CONTROL Y DIDAD (5%	Contratación administrativa								
/ICIO	FORMACIO PRIORITA	ÓN DIRIGIDA RIAMENTE A	Otros								
SER\	TRABA	JADORES PADOS)	Publicidad								
			TOTAL								
	TOTAL GAS	TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD									
REI	NTEGROS OBT	ENIDOS POR L	A COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)								
	EL EMPLEO FII	NANCIADOS CO	DRMACIÓN PROFESIONAL PARA DN CARGO A LA CUOTA DE SIONAL (452) (EJE2)								





Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97294

#### **ANEXO III**

#### Definición detallada de indicadores

1. Conceptos básicos del sistema actual de intermediación y empleo.

Se incluye en primer lugar un resumen de los conceptos básicos que se utilizan en los sistemas de intermediación y empleo, formación para el empleo y prestaciones, con el fin de aclarar los términos que se emplean más adelante, en la definición detallada propuesta de los indicadores que se utilizarán en el sistema de evaluación.

Paro registrado.—Concepto estadístico que se corresponde con las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes, y que suma los demandantes de empleo inscritos al final de cada mes que no tienen alguna de las causas de exclusión siguientes, establecidas por la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE 14 marzo 1985), por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado:

- a) Trabajadores ocupados: Los que solicitan un empleo para compatibilizarlo con el actual o cambiarlo por el que tienen, los que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo, los que están ocupados en trabajos de colaboración social y los que compatibilizan un trabajo a tiempo parcial y la prestación por desempleo.
- b) Trabajadores sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo: jubilados, pensionistas de invalidez absoluta o gran invalidez, personas mayores de 65 años, trabajadores en situación de incapacidad temporal, maternidad o baja médica, estudiantes de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de 25 años o demandantes de primer empleo, y alumnos de formación profesional ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las veinte semanales, tengan una beca de manutención y sean demandantes de primer empleo.
- c) Trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas tales como las siguientes: empleo a domicilio, por período inferior a tres meses, de jornada semanal inferior a 20 horas, para trabajar en el extranjero y los trabajadores que se inscriben en las Oficinas públicas de empleo como requisito previo para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado.
- d) Trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo que están percibiéndolo o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho.
- e) Demandantes que rechazan acciones de inserción laboral adecuadas a sus características y los que tienen suspendida la demanda, en tanto permanezcan en esa situación.

Esta información se obtiene de distintos campos de la demanda, que han podido ser anotados por el gestor como consecuencia de la propia entrevista o como consecuencia de cruces internos (prestaciones, comunicación de la contratación, formación...) o bien por cruces externos con otros organismos (educación, seguridad social, defensa, etc)

Los demandantes excluidos del paro registrado en base a las causas anteriores figuran bajo la denominación: «Demandas pendientes no incluidas en el paro registrado».

Demandantes.—Las personas que se registran en los SPE pueden adquirir distintas categorías durante la vida de su demanda:

- Demandantes de empleo.—Son las personas que solicitan un trabajo a través del SPE, y suponen el 99% de las personas que se registran en los SPE. Ser demandante de empleo conlleva también ser demandante de servicios.
- Demandantes de servicios previos al empleo.—Son personas que antes de entrar en el mercado laboral precisan recibir uno o más servicios que les permitan adquirir habilidades o conocimientos de los que carecen. Esta categoría se asigna normalmente a criterio de los gestores.

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97295

– Demandante de otros servicios.–Muchas Administraciones Públicas ofrecen beneficios a las personas que «están en el paro». Ello induce a que se registren como demandantes personas que realmente no buscan empleo ni quieren recibir servicios de los SPE, pero a las que se les pide que sean demandantes para recibir esos beneficios. Cuantitativamente suponen un porcentaje muy pequeño respecto del total de demandantes (en torno al 0,5%) pero, aunque no incrementan las cifras de paro registrado, distorsionan bastante la gestión, por lo que es preciso tenerlos perfectamente identificados.

Situaciones administrativas de las demandas.—Las demandas pueden encontrarse en una de estas tres situaciones administrativas diferentes:

- Situación de alta.
- Situación de suspensión.
- Situación de baja.

Un demandante tiene la condición de «inscrito» si, y solo si, su demanda se encuentra en situación de alta o suspensión. Como norma general, a efectos del actual sistema de indicadores, los criterios de extracción de datos se entienden referidos a demandantes inscritos.

Las causas por las que se producen cambios entre estas situaciones pueden ser diversas:

- Pasar a situación de alta.—Por registro inicial, por recuperación de una baja, por reactivación de una suspensión, etc.
- Pasar a situación de suspensión, con o sin intermediación.—Por formación, por incapacidad temporal, por baja maternal, por obligaciones familiares, etc.
- Pasar a situación de baja.—Se puede producir por diferentes causas, siendo las principales:
  - · Por colocación por cuenta ajena o propia.
  - · Por jubilación o invalidez.
  - · Por rechazar trabajos, acciones o programas.
  - Por no renovar la demanda de empleo.
  - Por baja voluntaria.
  - · Por fallecimiento.
  - Por ingreso en prisión para cumplir condena.
  - Por no presentar documentación ligada a su condición de persona extranjera.
  - Etc.

Con carácter general un demandante en baja no tiene la consideración de demandante inscrito, pero puede recibir determinados servicios.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97296

#### Tabla de estados de una persona

					Situación administrativa de la inscripción		
				Condición			
				Alta	Suspensión	Baja	
	Registrada	Categoría de la persona registrada	Demandante de empleo				
Estado real de			Demandante de servicios previos				
una persona			Demandante de otros servicios				
	No registrada						

Situaciones laborales de las demandas en relación con el empleo.—A su vez, las demandas pueden provenir de personas que se encuentren en alguna de las tres situaciones siguientes:

- Ocupados.
- Trabajadores agrarios.
- Desempleados.

Los dos primeros colectivos no se incluyen en la contabilización del paro registrado. Son los desempleados los que contabilizan en este, salvo que tengan alguna otra causa que los excluya, según la Orden Ministerial de 1985, de medición del paro registrado.

Oferta de empleo.—Los empresarios pueden ofrecer vacantes a los SPE para que las gestionen. En una oferta de empleo, además de la descripción del puesto vacante y del perfil de los candidatos, se indica el número de puestos que se ofertan. Es importante tener en cuenta que en una única oferta se pueden ofrecer uno o varios puestos de trabajo, y que además su número y características pueden ir variando durante el período de vida de la oferta, dependiendo de las necesidades de la empresa. Por este motivo, en un momento determinado los puestos de trabajo de una oferta de empleo pueden pertenecer a alguno de los siguientes tipos:

- Puestos registrados.—Son los puestos ofertados en el registro inicial de la oferta de empleo.
- Puestos ampliados.—Son los puestos que se amplían en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
  - Puestos ofertados.-Son los puestos registrados más los ampliados.
- Puestos cubiertos.—Son los puestos que se han cubierto como consecuencia de la comunicación de un contrato de trabajo por parte de la empresa con la que el demandante fue puesto en contacto para cubrir una oferta.
- Puestos anulados.—Son los puestos que se anulan en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos pendientes.—Son los puestos que en un momento determinado aún están vacantes (los registrados más los ampliados, menos los cubiertos y los anulados).



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97297

El proceso de gestión de las ofertas de empleo puede ser muy variado. Un empresario puede ofertar un puesto para cubrirlo rápidamente, con lo cual la vida de la oferta será muy corta, mientras que otro puede anticiparse mucho a la necesidad para así disponer de más tiempo para escoger a los mejores candidatos, o puede que tenga que cubrir muchos puestos. En estos casos las ofertas pueden llegar a permanecer abiertas durante bastante tiempo.

Uno de los problemas con que se encuentran los SPE al gestionar las ofertas es que es muy frecuente que los empresarios intenten cubrir sus puestos utilizando varios canales en paralelo, con objeto de encontrar a los mejores candidatos (ofertándolos a los SPE, mediante contactos personales, a través de agencias, etc.) Y cuando un puesto ofertado se acaba cubriendo finalmente a través de alguno de los otros canales, es muy habitual que no se comunique su cobertura al SPE. Aproximadamente el 80% de los puestos ofertados a los SPE se acaban cubriendo a través de la gestión de éstos, mientras que el 20% restante se acaba haciendo finalmente a través de otros canales.

También es frecuente que la denominación del puesto que finalmente se cubre no coincida exactamente con la denominación del puesto que se ofertó, por lo que resulta difícil determinar con exactitud si uno se corresponde con el otro.

Situaciones de las ofertas de empleo.—Las ofertas de empleo pueden encontrarse en distintas situaciones de gestión excluyentes entre sí, siendo las principales:

- Registrada.–No se ha hecho ninguna gestión con la oferta.
- Atendida o emparejada.—El SPE ha identificado al menos un demandante que pudiera ser candidato (creación de la relación demanda-oferta a través de un sondeo, cita, etc.).
  - En casación.-Se ha enviado a la empresa al menos a un demandante.
- Concluida.—Ya no se hace gestión directa con ella y queda con cero puestos pendientes, pero el gestor puede volverla a recuperar y además hay procesos automáticos que siguen haciendo gestión con ella (proceso de cobertura de puestos descrito más adelante).
- En baja.-No se hace ninguna gestión con ella y no se puede recuperar para la gestión.

Adicionalmente, cualquiera de las anteriores puede estar a la vez:

- En difusión nacional.—Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en el Portal del Sistema Nacional de Empleo, que a su vez se difunden en el portal Empléate.
- En difusión regional.—Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en sus propios portales.

Relación demanda-oferta.—Es la relación que se genera cuando un demandante entra en contacto con una oferta de empleo a través de los SPE. Los demandantes pueden estar en distintas situaciones, entre otras por haber sido:

- Sondeado.—El SPE obtiene candidatos sondeando a los demandantes que cumplen con los requerimientos de la oferta.
- Citado.—El SPE lo ha citado como paso previo al envío a la empresa, para comprobar cuestiones relacionadas con su perfil, con su interés por el puesto de trabajo, etc.
- Enviado.-El SPE lo envía a la empresa como candidato, quedando pendiente del resultado. Como hemos indicado antes, muchas veces el resultado no retorna a los SPE.

Colocación de demandantes.—Es la colocación por cuenta ajena de demandantes. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo.

A los efectos de las colocaciones tienen la consideración de demandantes aquellos cuya demanda está en situación administrativa de:

- Alta.
- Suspensión.
- Baja de menos de 6 meses.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97298

Las colocaciones de demandantes en relación con la oferta de empleo, pueden ser:

- Con oferta previa.—Se entiende que hay oferta previa cuando, o bien el empleador consigna el número de oferta en la comunicación de la contratación, o bien se localiza una oferta del mismo empleador. Dependiendo de la situación de la demanda en la relación demanda-oferta, las colocaciones pueden ser:
- a) Con gestión de la oferta de empleo.—Los SPE han realizado algún tipo de gestión con el demandante en relación con el empleador que contrata, es decir, existe alguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador. Puede ser:
- Con envío.–El demandante ha sido enviado previamente a la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o a otra oferta del mismo empleador y por tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, el demandante está con situación de enviado.
- Sin envío.—El demandante no ha sido enviado previamente a ninguna oferta del empleador pero se ha realizado alguna gestión con el demandante en la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o en otra oferta del mismo empleador. Por lo tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, figura con otras situaciones previas al envío (sondeado, citado, etc.) Esta situación es relativamente frecuente, y suele darse porque el trabajador ha contactado directamente con la empresa, anticipándose al posible proceso de envío por parte del SPE.
- b) Sin gestión de la oferta de empleo.—Los SPE no han realizado ningún tipo de gestión, es decir, no existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador, pero el empleador ha consignado el número de la oferta en la comunicación de la contratación.

Hay que señalar que es muy raro que se consigne el nº de oferta de empleo en la comunicación del contrato. La búsqueda de ofertas para localizar la situación de envío u otras anteriores, se hace a nivel de empleador a través del código de cuenta de cotización (ccc), no a nivel de empresa (NIF).

 Sin oferta previa.—No existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador y tampoco se ha consignado el número de oferta en la comunicación de la contratación.

Dependiendo de los servicios que haya recibido la demanda, previos a la colocación, las colocaciones pueden ser:

- a) Con servicios recibidos.—El demandante ha recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.
- b) Sin servicios recibidos.–El demandante no ha recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.

Contratación de no demandantes.—Cuando se registran comunicaciones de la contratación de personas que no tienen la condición de demandantes, a esas colocaciones se las denomina contrataciones de no demandantes. Comprende los contratos de personas que no han estado inscritas nunca en los SPE y aquellas cuyas demandas están de baja desde hace más de 6 meses.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97299

Lo anterior se puede sintetizar en la siguiente tabla de colocaciones (códigos SISPE):

		Colocación de demandantes				Contratación de no demandantes
		Alta		Ваја		
		Con servicios	Sin servicios	Con servicios	Sin servicios	
Oferta previa con gestión	Con envío	C11	C12	C13	C14	С
	Sin envío	C21	C22	C23	C24	
Oferta previa sin gestión		C41	C42	C43	C44	
Sin oferta previa		C31	C32	C33	C34	

Cobertura de puestos.—Los contratos comunicados son los que generan las colocaciones de demandantes y las contrataciones de no demandantes, a través de un complejo proceso que se denomina cobertura de puestos. Este proceso permite encuadrar las colocaciones de demandantes de empleo en una de los tipos anteriores: (a) con envío, (b) sin envío, (c) con servicios, y (d) sin servicios.

En el momento en que se comunica el contrato, el proceso de cobertura comprueba, en primer lugar, si se ha consignado una relación del demandante con la oferta indicada en la comunicación de la contratación. Si no ha sido así, busca si el demandante está relacionado con alguna oferta del mismo empleador, intentando encontrar alguna relación de envío. Si la encuentra, apunta la colocación con envío a oferta. Si no la encuentra, busca otras relaciones anteriores al envío y, si las encuentra, apunta la colocación con oferta sin envío pero con gestión. En todos los casos, el proceso comprueba si el demandante además ha recibido servicios o no en los 6 meses anteriores para su encuadramiento en el cuadro anterior.

En la búsqueda de ofertas del mismo empleador primero se busca en ofertas idénticas, es decir, que haya coincidencia en la oferta de empleo y en el contrato comunicado entre el CCC del empleador, el NIF/NIE del trabajador, la localidad del puesto y la ocupación) y si no localiza oferta idéntica, busca cualquier oferta del empleador, es decir, que haya coincidencia entre el CCC y el NIF/NIE.

Si no encuentra relación demanda-oferta, busca a continuación en servicios recibidos por la demanda, para comprobar si en los 6 meses anteriores a la fecha de comunicación del contrato, se hubiera iniciado algún servicio. Si encuentra alguno, apunta una colocación sin oferta pero con servicios. Si no encuentra ningún servicio apunta una colocación sin oferta y sin servicios recibidos.

A los efectos de este proceso de cobertura se consideran demandas de empleo las que están en situación administrativa de:

- Alta.
- Suspensión.
- Baja de menos de 6 meses.

Efectos de la cobertura de puestos.—La cobertura de puestos actúa, si procede, sobre los puestos de trabajo de las ofertas de empleo y sobre las situaciones de la demanda:

 En la demanda: Con carácter general, al comunicar el contrato de trabajo se da de baja la demanda por la causa de colocación que corresponda. Existen excepciones, por ejemplo, a veces los contratos son de tan corta duración que cuando se comunican ya



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97300

están finalizados y entonces no se actúa sobre la demanda. Sobre las demandas que ya están en baja por colocación, no se actúa.

 En la oferta: Con carácter general se da de baja un puesto en la oferta localizada durante el proceso de cobertura.

Además actualiza la relación demanda-oferta, si corresponde y anota la colocación que corresponda en el fichero de colocaciones.

Comunicación de la contratación.—Es la comunicación del contenido de los contratos de trabajo a los SPE que desencadena el proceso de cobertura de puestos. Es una obligación para las empresas en el plazo máximo de los diez días siguientes al inicio de la relación laboral. Normalmente las fechas de inicio de contrato y de comunicación de éste son distintas (el contrato se suele comunicar después de su inicio, e incluso cuando el propio contrato ya ha expirado). Hay 2 fechas de interés:

- Fecha real de inicio, que es el día en que se inicia la relación laboral.
- Fecha de comunicación del contrato, que es el día en que el empresario ha comunicado a los SPE el contenido del contrato de trabajo que ha firmado con el trabajador. Normalmente es posterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

Servicios recibidos por la demanda.—Los servicios que se prestan a las demandas (servicios, acciones o atenciones) se anotan en esta entidad. Normalmente cuando se habla de servicios recibidos estamos hablando de servicios iniciados, aunque estén sin finalizar. Hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE.
  - 2. Conceptos básicos de la cartera común de servicios.

Cartera común de servicios. Corresponde al Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, establecer la Cartera y su contenido como uno de los elementos vertebradores de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, así como los aspectos básicos de los servicios complementarios que establezcan los Servicios Públicos de Empleo para su propio ámbito territorial.

Servicio de orientación profesional. Es un servicio integral que tiene por objeto la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, la motivación y acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral y su finalidad es ayudar a los usuarios a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientar hacia el autoempleo. Asimismo, y a partir del diagnóstico de sus necesidades, la orientación podrá dar lugar a la prestación de otros servicios especializados de la cartera.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
- b) Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
- c) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
- d) Asesoramiento y ayuda técnica para la definición de su currículo en términos de competencias profesionales y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- e) Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo y oferta de los servicios comunes y complementarios de la



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97301

cartera, la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas, el apoyo a la gestión de la movilidad laboral, incluyendo el acceso a la información disponible a través de la red EURES.

Servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Tiene por objeto identificar y gestionar ofertas de empleo, incluyendo las procedentes del resto de los países del Espacio Económico Europeo u otros países, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades, así como la información acerca de los procesos de contratación, y a los trabajadores su acceso a las ofertas de empleo adecuadas y disponibles. Este servicio incluye la difusión de las ofertas de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo y del Portal Único de Empleo establecido en el artículo 8.2.b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Gestión de las ofertas de empleo a través de la casación entre ofertas y demandas, en particular, la prospección e identificación de necesidades de los empleadores, la captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo y la difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles
- b) Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa.
- c) Comunicación de la contratación laboral y de las altas, períodos de actividad y certificados de empresa.
  - d) Apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.

Servicio de formación y cualificación para el empleo. Tiene por finalidad promover la formación, cualificación profesional, recualificación y actualización permanente de las competencias profesionales facilitando la transición al empleo, ajustando la oferta formativa y la de los proveedores de formación a las necesidades del mercado de trabajo. Este servicio proporcionará a los usuarios la mejora de sus competencias profesionales a través de una oferta de formación acreditable y formación no formal, así como el reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Formación profesional para el empleo acorde a las necesidades de los usuarios.
- b) Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.
- c) Evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.
  - d) Mantenimiento y actualización de la cuenta de formación.
- e) Inscripción, acreditación y selección de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- f) Gestión de los instrumentos europeos para favorecer la movilidad en la formación y cualificación profesional.

Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. Tiene por objeto apoyar y promover iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo y autoempleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, con especial atención al trabajo autónomo, a la economía social y a la dinamización del desarrollo económico local.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- b) Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo.
- c) Asesoramiento sobre ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
- d) Asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97302

3. Conceptos básicos del sistema de formación profesional para el empleo.

Iniciativas de formación.—La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, de desarrollo de la misma, contempla cuatro iniciativas de formación:

- a) La formación programada por las empresas, para sus trabajadores.
- b) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.
- c) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación.
- d) Otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación, la formación en alternancia con el empleo, la formación de los empleados públicos y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad. Asimismo, se consideran iniciativas de formación las relativas a la formación de las personas en situación de privación de libertad y la formación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, previa suscripción de los correspondientes convenios entre las instituciones públicas competentes.

Las comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de formación profesional para el empleo gestionan directamente la oferta formativa para trabajadores ocupados, la oferta formativa para trabajadores desempleados, así como otras iniciativas de formación, cuyas características principales son las siguientes:

Modalidades de formación de oferta.—En el ámbito autonómico, la programación y gestión de la formación de oferta incluye las siguientes modalidades de formación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla:

- a) Oferta formativa para trabajadores ocupados. Debe atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. La programación de esta oferta formativa estará dirigida a cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores, y se realizará tomando como base el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas y el escenario plurianual de formación. La oferta formativa para trabajadores ocupados se desarrollará mediante: programas de formación sectoriales, programas de formación transversales y programas de cualificación y reconocimiento profesional.
- b) Oferta formativa para trabajadores desempleados. Esta oferta formativa para trabajadores desempleados se programará ajustada tanto a las necesidades formativas individuales, conforme al perfil de cada trabajador, como a las necesidades del sistema productivo, con el objeto de que adquieran las competencias requeridas por el mercado de trabajo y mejoren su empleabilidad. Con carácter general, esta oferta formativa otorgará prioridad a los desempleados con bajo nivel de cualificación y se desarrollará mediante los siguientes programas: programas de formación de los Servicios Públicos de Empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción, programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97303

necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional., y programas formativos que incluyan compromisos de contratación.

Formación en alternancia con el empleo.—La formación en alternancia es aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite al trabajador compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Esta formación incluye la formación dual a través de los contratos para la formación y el aprendizaje y los programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas.

Durante el desarrollo de estos programas, los trabajadores participantes reciben formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Estos programas se rigen por lo establecido en su normativa específica, pero los contenidos de la formación de dichos programas deben estar vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral.

De no existir certificado de profesionalidad, la formación teórica estará constituida por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, y en su defecto, por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Público de Empleo competente para el respectivo proyecto de empleo-formación.

Uno de los posibles programas públicos de empleo-formación son las Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo. Estos programas tienen la misma finalidad: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo pero sus destinatarios son desempleados menores de 25 años, en el caso de Escuelas Taller/Casas de Oficio y mayores de 25 años en Talleres de Empleo.

4. Conceptos básicos del sistema actual de prestaciones por desempleo.

Beneficiario de prestaciones por desempleo.—Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario y renta agraria se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Perceptor de prestaciones por desempleo.—Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de perceptores es siempre superior al de beneficiarios, debido principalmente a bajas en prestaciones por diversas causas: colocación, salida al extranjero, jubilación, etc., que se producen en el mes además de regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

#### 5. Terminología de referencia.

En la definición detallada de los indicadores del sistema de evaluación, y a efectos exclusivos de esta, se utiliza la siguiente terminología:

#### 5.1 Términos conceptuales.

Abandono por colocación de un plan o acción formativa.—A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por haber obtenido un empleo por cuenta propia o ajena durante su realización.

Abandono por otras causas de un plan o acción formativa.—A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97304

acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por causas distintas a la obtención de un empleo durante su realización.

Acciones formativas.—En los indicadores tan solo se contabilizarán los datos correspondientes a acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia.

Baja como demandante.—Acto por el que se da de baja a un demandante como consecuencia de alguna de las causas de baja indicadas anteriormente.

Beneficiario de prestaciones por desempleo.—Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario y renta agraria se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Colectivos especialmente afectados por el desempleo.—A efecto de estos indicadores, para el año 2018 se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo los desempleados que cumplan alguna de las siguientes condiciones: ser demandantes de empleo mayores de 55 años, ser demandante desempleado de larga duración (se incluyen también aquí a los beneficiarios del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a desempleados de larga duración). En 2017 fueron los demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: Los mayores de 45 años que fueran desempleados de larga duración; los beneficiarios del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA); los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo y los beneficiarios del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a desempleados de larga duración.

Colocaciones.—Es la colocación por cuenta ajena de demandantes inscritos. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo. Se contabilizan todas las colocaciones, que se han producido en el período de referencia y se asignan a la comunidad autónoma de gestión de la colocación.

Completar un plan o acción formativa.—Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. No se considerará completada si se hubiera producido cualquier forma de abandono.

Condición especial 03 persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Se adquiere esta condición cuando una persona está inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tiene la condición de beneficiario por cumplir los requisitos establecidos en la normativa. Es una condición de la Entidad Persona Física.

Darse de alta en el RETA.-Ver Emprender un negocio.

Demandantes inscritos.—Personas distintas que hubieran estado inscritas en situación administrativa de alta o de suspensión al menos 1 día en el período de referencia, y que sean demandantes de empleo o servicios de empleo, tengan o no la condición de desempleados. Se contabilizan solo una vez y en la comunidad autónoma de su última inscripción, con independencia de que hubieran estado inscritas más de una vez, de que hubieran iniciado más de un servicio, o de que hubieran tenido una o más colocaciones por cuenta ajena en el período.

Demandantes con discapacidad.—Son los demandantes que tienen esta condición recogida en la entidad común de persona física del SISPE.

Emprender un negocio.—Darse de alta, dentro del período de referencia, como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad. Esta información se obtiene a partir de los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de las personas que figuran con un código de cuenta de cotización (CCC) de autónomos (0521 y 0821). A partir de 2015 se añaden los regímenes 0721 o 0825 (cuenta propia del sistema especial agrario y régimen del mar respectivamente), que hasta ahora no estaban incluidos.

Emplearse, obtener un empleo o haber sido empleado.—Demandante inscrito que haya trabajado por cuenta ajena (colocación) o por cuenta propia (habiéndose dado de alta en





Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97305

el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad) en el periodo de referencia. El dato correspondiente al trabajo por cuenta ajena se extraerá de las colocaciones de demandantes. El del trabajo por cuenta propia se extraerá de las bajas de demanda por causar alta en el RETA.

Empleabilidad.—A los efectos del presente juego de indicadores, este concepto se entiende como la capacidad potencial de un demandante inscrito para obtener una colocación en un empleo por cuenta ajena o emprender un negocio como trabajador autónomo.

Finalización de un plan o acción formativa.—Es la conclusión del plan o acción, por haberse terminado de impartir los contenidos previstos en su programación.

Finalizar un plan o acción formativa.—Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. Los abandonos por colocación se consideran finalizaciones.

Horas-participante de un plan o acción formativa.—Duración en horas impartidas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.

Horas-participante de todas los planes o acciones formativas.—Se obtiene sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia, el número de participantes que finalizaron cada acción por el número de horas impartidas en esa acción.

Inserción.—En función del indicador de que se trate, se considera inserción a la obtención de un empleo por cuenta ajena y/o por cuenta propia, dentro del período de referencia, con la duración que se determine en cada indicador, atendiendo a su naturaleza.

Jóvenes menores de XX años.–Son los demandantes que aún no hubieran cumplido los XX años el último día del periodo de referencia.

Mayores de YY años.—Son los demandantes que ya hubieran cumplido los YY años el primer día del periodo de referencia.

Parado de larga duración.—Se entiende por parado de larga duración al demandante que cumpla con el requisito de período de inscripción exigido por cada programa.

Participante en un plan o acción formativa.—Es un trabajador que asiste o toma parte de una acción formativa, con independencia de que la finalice, la abandone por colocación o la abandone por otras causas distintas a la colocación.

Participantes en planes o acciones formativas.—Es la suma de todos los participantes en todas las acciones formativas. Por consiguiente, se contabilizará varias veces a un mismo individuo que haya participado en varios planes o acciones.

Perceptor de prestaciones por desempleo.—Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de perceptores es siempre superior al de beneficiarios, debido principalmente a bajas en prestaciones por diversas causas: colocación, salida al extranjero, jubilación, etc., que se producen en el mes además de regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

Perceptores del programa Prepara.—Son los demandantes que han sido perceptores de Prepara en algún momento del periodo de referencia, y que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Perceptores del Programa de Activación para el Empleo.—Son los demandantes que figuran de alta en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo en algún momento del periodo de referencia.

Personas con dificultades de inserción (PDI): A efecto de estos indicadores, para el año 2018 tienen la consideración de personas con dificultades de inserción, las que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones: a) ser demandante inscrito más de 12 meses ininterrumpidos, b) ser mayor de 50 años; c) tener una discapacidad.

Plazas en un plan o acción formativa.—Número máximo de posibles participantes en un plan o acción formativa.

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es





Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97306

Prestación de un servicio o atención.—Son los servicios, acciones o atenciones recibidos que se han iniciado dentro del periodo de referencia, aunque se hayan comunicado en un momento posterior, y sin perjuicio de que estén aún sin finalizar.

En un servicio hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE.

Programa EVADES.—Programa permanente, iniciado en 2015, que tiene por finalidad evaluar cualitativamente y en base a evidencias los factores que inciden en el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo, dentro del PES Benchlearning Program de la Red PESNet de la Unión Europea. La participación del Sistema Nacional de Empleo en EVADES se acordó en la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y es determinante para la evaluación que la Red PESNet hará de los SPE españoles cada dos años a partir de 2016.

Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a Parados de Larga Duración. El Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a Parados de Larga Duración está destinado a mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo de prestar a los demandantes de empleo, especialmente a los demandantes parados de larga duración con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, una atención rápida y personalizada destinada a mejorar su empleabilidad.

No obstante, las comunidades autónomas pueden ampliar la aplicación del mismo a personas paradas de larga duración mayores de 55 años o menores de 30 años, si así lo consideran conveniente. Será obligatorio que cada persona parada de larga duración tenga asignado un tutor especializado que diseñe y realice el seguimiento del itinerario personalizado de inserción.

Programa de Activación para el Empleo. El Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, tiene por objeto regular este programa que se configura como un programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración que cumplan determinados requisitos.

El programa comprende políticas activas de empleo, actuaciones de intermediación laboral, gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo, y una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal y vinculada a la participación en las mencionadas políticas de activación para el empleo.

Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, establece este programa dirigido a las personas desempleadas por extinción de su relación laboral e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo que agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas, debiendo dichas personas cumplir determinadas condiciones y requisitos.

Las personas beneficiarias de este programa tendrán derecho a realizar un itinerario individualizado y personalizado de inserción, que contemple el diagnóstico sobre su empleabilidad, así como las medidas de políticas activas de empleo dirigidas a mejorarla. También tendrán derecho a participar en medidas de políticas activas de empleo encaminadas a la recualificación y/o reinserción profesional necesarias para que puedan incorporarse a nuevos puestos de trabajo, especialmente las dirigidas a la obtención de las competencias profesionales más necesarias para su colocación estable y a recibir una ayuda económica.

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97307

Proporcionar una oferta de empleo.—Es el envío a un puesto de trabajo. En la relación demanda-oferta tendrá al menos una relación de enviado dentro del periodo de referencia, con independencia del resultado de dicho envío.

Puestos cubiertos.—Son los puestos de trabajo vacantes que se han cubierto, dentro del periodo de referencia, por demandantes como consecuencia del proceso de cobertura de puestos.

#### 5.2 Términos Instrumentales.

Algoritmo.—Serie de pasos organizados que describe (de forma cualitativa o cuantitativa) el proceso a seguir para resolver un problema específico. La expresión matemática de un algoritmo es una fórmula.

Objetivo.—Finalidad a alcanzar o línea de actuación a desarrollar en el ámbito de las políticas activas de empleo, y que puede ser estructural o estratégico. Los objetivos estructurales se establecen en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, y son relativamente estables. Los objetivos Estratégicos se determinan para cada año en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Indicador.—Dato que mide el grado de cumplimiento de un objetivo estructural o estratégico por parte de una Comunidad Autónoma en un período determinado, y cuyo valor numérico está comprendido entre 0 y 1. El valor de un indicador se obtiene mediante una fórmula que pondera los valores de sus distintos componentes.

Por ejemplo: El objetivo 1.4 es la «Gestión y cobertura de ofertas de empleo», y su indicador tiene por finalidad medir la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica: desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores, y desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad de proporcionar un empleo a los demandantes. Para ello pondera los valores de los dos componentes que lo constituyen (1.4.1 y 1.4.2):

$$1.4 = K_{1.4.1} * 1.4.1 + K_{1.4.2} * 1.4.2$$

Componente.—Algoritmo utilizado para medir el cumplimiento de uno de los aspectos parciales relevantes de un objetivo estructural o estratégico, y cuyo valor numérico, una vez normalizado, está comprendido entre 0 y 1.

Por ejemplo: El componente 1.4.1.—Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.

Eje.-Agrupación de objetivos estructurales que comparten una naturaleza común.

Fórmula.—Es la expresión matemática del algoritmo utilizado para determinar el valor que adquiere un indicador o un componente de un indicador:

Por ejemplo, antes de su normalización, el componente 1.4.1 se calcula con la fórmula:

$$1.4.1 = \frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$$

Y para normalizarlo se utilizaría la fórmula:

$$\frac{\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - \textit{Min}_{1.4.1}}{\textit{Max}_{1.4.1} - \textit{Min}_{1.4.1}}$$

Siendo Max  $_{\rm 1.4.1}$  y Min  $_{\rm 1.4.1}$  los umbrales máximo y mínimo admisibles para ese componente.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97308

Variable o Dato básico.—Dato que se utiliza en uno o más algoritmos para la obtención del valor de uno o más componentes. Su valor numérico será el mismo en todos los algoritmos en los que se utilice, para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, en el año 2015 y para una determinada Comunidad:

1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia= 1.4.1.b = 1.5.1.a = 2.000.

Para la misma Comunidad Autónoma, los dos elementos 1.4.1.b y 1.5.1.a, utilizados en los componentes 1.4.1 y 1.5.1, tendrían el mismo valor numérico de 2.000, ya que utilizarían el mismo dato básico.

Elemento.—Cada uno de los datos elementales que forman parte del algoritmo utilizado para la obtención de un componente concreto. El valor numérico de un elemento será en principio distinto para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, para una determinada Comunidad Autónoma en 2015:

1.4.1.b = Número total de puestos ofertados en el año de referencia = 2.000

Para una Comunidad Autónoma 1.4.1.b podría valer 2.000 en 2015, mientras que para otra podrían ser 500.

Coeficiente.—Variable que forma parte de un algoritmo y a la que se asigna un valor numérico o peso. Los coeficientes se usan para asignar importancias relativas distintas a los diferentes elementos de un componente, a los diferentes componentes de un indicador, a los distintos indicadores de un eje, o a los distintos ejes.

En el ejemplo anterior, a los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b se les han aplicado los coeficientes  $K_{14.1}$  y  $K_{14.2}$ .

Peso.–Valor asignado a un coeficiente, para atribuir una importancia relativa específica al componente, indicador o eje al cual se aplique. La suma de los pesos asignados a los coeficientes de un componente, indicador o eje tiene que ser la unidad.

En el ejemplo anterior, si los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b tuvieran la misma importancia relativa, entonces a los coeficientes respectivos y se les asignaría el mismo peso (0,50):  $K_{1,4,1} = K_{1,4,2} = 0,50$  ya que de esta forma:  $K_{1,4,2} + K_{1,4,2} = 1,00$ 

Criterio. – Decisión que hay que adoptar para poder obtener determinados datos.

Por ejemplo: El período considerado será del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Valor sin normalizar.—Valor inicial que pueden adoptar un indicador o un componente antes de ser normalizados, y que en el más amplio de los casos podría estar dentro del rango  $R[-\infty; +\infty]$ .

Normalización.—Algoritmo de transformación que se aplica al valor inicial de un indicador o de un componente con objeto de que su rango de posibles valores finales quede comprendido entre 0 y 1.

Valor normalizado.—Valor final que adoptan un componente o un indicador tras haber sido normalizados.

Umbral Inferior o Valor Mínimo Admisible.—Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por debajo del cual su valor una vez normalizado será siempre cero. La fijación de umbrales inferiores es imprescindible siempre que el rango inferior del componente sin normalizar sea -∞, pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite inferior.

Umbral Superior o Meta.—Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por encima del cual su valor una vez normalizado será siempre la unidad. La fijación de umbrales superiores es imprescindible siempre que el rango superior del componente sin normalizar sea +∞, pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite superior. Normalmente una Meta será un umbral superior que constituye un objetivo que puede ser alcanzado.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97309

Fuente.—Publicación, base de datos o sistema de información del cual se extrae la información que se utilizará de base para determinar el valor que adquiere un elemento para cada Comunidad Autónoma.

Por ejemplo: Fuente SISPE.

Origen.—Administración, organismo o entidad que administra la fuente y proporciona la información.

Por ejemplo: INE

Proceso de extracción y cálculo.—Proceso o conjunto de procesos que será necesario desarrollar sobre una o varias fuentes para obtener los datos que se necesitan.

Por ejemplo: Extracción de los demandantes que han recibido atenciones de código SISPE XYZ entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y cruce de estos con la base de datos WWW.

- 6. Variables o datos básicos utilizados en el DDI.
- 6.1 Demandantes y Perceptores.

0001.—Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.

```
Elementos en 2014.–1.1.1.b.
Elementos en 2015.–1.1.1.b.
Elementos en 2016.–1.1.1.b.
Elementos en 2017.–1.1.1.b.
```

Elementos en 2018.-1.1.1.b; 5.2.1.b.

0002.—Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.

```
Elementos en 2014.–1.2.1.b; 1.3.1.b; 3.1.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d. 
Elementos en 2015.–1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.4.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d. 
Elementos en 2016.–1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.4.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d. 
Elementos en 2017.–1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.1.1.c; 2.3.1.b; 2.4.1.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d; 4.0.2.d. 
Elementos en 2018.–1.2.1.b; 2.1.1.c; 3.3.2.c; 4.2.1.d.
```

0003.-Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2013.

```
Elementos en 2014.–3.1.3.d.
Elementos en 2015.–No se utiliza.
Elementos en 2016.–No se utiliza.
Elementos en 2017.–No se utiliza.
Elementos en 2018.–No se utiliza.
```

0004.—Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.

```
Elementos en 2014.–E.1.a.
Elementos en 2015.–E.1.a; E.2.a.
Elementos en 2016.–E.1.a; E.2.a.
Elementos en 2017.–E.1.a.
Elementos en 2018.–5.1.2.a.
```

0005.—Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año anterior al de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.

```
Elementos en 2014.–E.1.c.
Elementos en 2015.–E.1.c.
```



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97310

Elementos en 2016.-E.1.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0006.-Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.

Elementos en 2014.-4.0.1.c; 3.1.2.c; 3.1.3.a.

Elementos en 2015.-A.3.b, B.2.b; 4.0.1.c; 3.1.2.c.

Elementos en 2016.-B.2.b; 4.0.1.c; 3.1.2.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0007.—Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-3.1.3.c.

Elementos en 2015.-A.3.d; B.2.d.

Elementos en 2016.-B.2.d.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0008.—Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.

Elementos en 2014.-E.1.b.

Elementos en 2015.-E.1.b; E.2.b; 5.2.1.a.

Elementos en 2016.-E.1.b; E.2.b; 5.2.1.a.

Elementos en 2017.-E.1.b; 5.2.1.a.

Elementos en 2018.-5.1.2.b.

0009.—Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-E.1.d.

Elementos en 2015.-E.1.d.

Elementos en 2016.-E.1.d.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0010.—Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de seis meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos doce meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-3.1.2.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0011.—Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de doce meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos dieciocho meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-3.1.2.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97311

0012.—Número total de demandantes distintos que recibieron algún servicio de información, orientación o formación durante el 2014.

Elementos en 2014.-6.3.3.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0015.—Demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que obtuvieron un empleo durante 2014, no habiendo recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos en 2014.-A.1.c.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0016.—Total de demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que durante el 2014, no recibieron ninguna atención.

Elementos en 2014.-A.1.d.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0017.—Demandantes menores de 25 años que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa, en 2014.

Elementos en 2014.-A.2.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0018.—Total de jóvenes menores de 25 años que hubieran sido demandantes de empleo en 2014 y no estuvieran registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.

Elementos en 2014.-A.2.d.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0019.—Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos en 2014.-A.1.a y A.3.a.

Elementos en 2015.-A.1.a.

Elementos en 2016.-A.1.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0020.-N.º de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2014.

Elementos en 2014.-A.1.b y A.3.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97312

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0021.—Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos en 2014.-A.3.c.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0022.–N° de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2013.

Elementos en 2014.-A.3.d.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0023.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en 2014 habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos en 2014.-B.1.a (CEAD: mayores de 45, PLD, beneficiarios Prepara).

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0024.—Total de demandantes distintos mayores de 55 años, parados de larga duración o perceptores de Prepara que recibieron alguna atención durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-B.1.b y B.2.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0025.—Demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que se emplearon durante el 2014 sin haber recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos en 2014.-B.1.c.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0026.—Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que no recibieron alguna atención, durante el 2014.

Elementos en 2014.-B.1.d.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97313

Elementos en 2017.-No se utiliza. Elementos en 2018.-No se utiliza.

0027.-Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA dentro del año de referencia.

Elementos en 2014.-B.2.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0028.-Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.

Elementos en 2014.-D.1.c.

Elementos en 2015.-D.2.c; D.3.b.

Elementos en 2016.-D.2.c; D.3.b.

Elementos en 2017.-D.2.c.

Elementos en 2018.-3.3.3.c.

0029.-Número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos.

Elementos en 2014.-D.2.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0030.-Número de personas que no renovaron la demanda.

Elementos en 2014.-D.3.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0031.—Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-1.1.1.a.

Elementos en 2015.-1.1.1.a.

Elementos en 2016.-1.1.1.a.

Elementos en 2017.-1.1.1.a.

Elementos en 2018.-1.1.1.a.

0032.—Número de demandantes distintos pertenecientes a uno los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el siguiente, ni en el de referencia.

Elementos en 2014.-3.1.1.a.

Elementos en 2015.-3.1.1.a.

Elementos en 2016.-3.1.1.a.

Elementos en 2017.–3.1.1.a.

Elementos en 2018.–3.1.1.b.

0033.-Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97314

anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el de referencia.

Elementos en 2014.–3.1.1.b. Elementos en 2015.–3.1.1.b. Elementos en 2016.–3.1.1.b. Elementos en 2017.–3.1.1.b. Elementos en 2018.–3.1.1.c.

0034.—Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.

Elementos en 2014.–3.1.1.c. Elementos en 2015.–3.1.1.c. Elementos en 2016.–3.1.1.c. Elementos en 2017.–3.1.1.c. Elementos en 2018.–3.1.1.d.

0035.—Número total de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción inscritos en el año de referencia.

Elementos en 2014.–3.1.1.d. Elementos en 2015.–3.1.1.d. Elementos en 2016.–3.1.1.d. Elementos en 2017.–3.1.1.d. Elementos en 2018.–3.1.1.e

0036.—Número total de mujeres demandantes distintas que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.

Elementos en 2014.–4.0.1.a. Elementos en 2015.–4.0.1.a. Elementos en 2016.–4.0.1.a. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

0037.-Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia.

Elementos en 2014.–4.0.1.b. Elementos en 2015.–4.0.1.b. Elementos en 2016.–4.0.1.b. Elementos en 2017.–4.0.1.b; 4.0.2.b. Elementos en 2018.–4.2.1.b.

0038.–Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.

Elementos en 2014.–5.5.1.a. Elementos en 2015.–5.5.1.a. Elementos en 2016.–5.5.1.a. Elementos en 2017.–5.5.1.a. Elementos en 2018.–No se utiliza.

0039.—Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.

Elementos en 2014.–5.5.1.b. Elementos en 2015.–5.5.1.b.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97315

Elementos en 2016.–5.5.1.b. Elementos en 2017.–5.5.1.b. Elementos en 2018.–No se utiliza.

0040.—Número de demandantes distintos encomendados a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación, y que hayan sido insertados.

Elementos en 2014.–6.2.2.a. Elementos en 2015.–6.2.2.a. Elementos en 2016.–6.2.2.a. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

0041.—Número de demandantes distintos encomendados a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación.

Elementos en 2014.–6.2.2.b. Elementos en 2015.–6.2.2.b. Elementos en 2016.–6.2.2.b. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

0042.—Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.

Elementos en 2014.–3.4.1.b; 3.4.2.b. Elementos en 2015.–3.4.1.b; 3.4.2.b. Elementos en 2016.–3.4.1.b; 3.4.2.b. Elementos en 2017.–3.4.2.b. Elementos en 2018.–3.3.2.b.

0043.—Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.

Elementos en 2014.–3.4.1.a. Elementos en 2015.–3.4.1.a. Elementos en 2016.–3.4.1.a. Elementos en 2017.–3.4.1.a. Elementos en 2018.–3.3.1.a.

0044.-Perceptores atendidos durante el año de referencia.

Elementos en 2014.–3.4.2.a. Elementos en 2015.–3.4.2.a. Elementos en 2016.–3.4.2.a. Elementos en 2017.–3.4.2.a. Elementos en 2018.–3.3.2.a.

0045.-N.º total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—A.1.b; 2.4.1.b; 2.4.2.b. Elementos en 2016.—A.1.b; 2.4.1.b; 2.4.2.b. Elementos en 2017.—A.1.b; A.2.b; C.2.b. Elementos en 2018.—2.4.1.b.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97316

0046.—Demandantes menores de 30 años no registrados en el RSNGJ, que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa durante el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-A.2.b.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0047.—Total de jóvenes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran sido demandantes de empleo en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-A.2.d.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0048.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-B.2.a.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0049.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-B.2.c.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0050.—Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y obtuvieron un empleo con posterioridad a su reconocimiento y durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-D.1.a.

Elementos en 2016.-D.1.a.

Elementos en 2017.-D.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0051.—Número de personas distintas que han causado alta inicial en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-D.1.b; 3.4.3.b.

Elementos en 2016.-D.1.b; 3.4.3.b.

Elementos en 2017.-D.1.b; 3.4.3.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97317

0052.–N.º total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.4.2.d.

Elementos en 2016.-2.4.2.d.

Elementos en 2017.-A.2.d.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0053.—Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad entre los 6 y los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-3.1.2.a.

Elementos en 2016.-3.1.2.a.

Elementos en 2017.-3.1.2.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0054.—Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-3.1.2.b.

Elementos en 2016.-3.1.2.b.

Elementos en 2017.-3.1.2.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0056.—Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia y que hubieran recibido algún servicio.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-3.1.3.a.

Elementos en 2016.-3.1.3.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0057.—Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año anterior al de referencia, y que hubieran recibido algún servicio.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-3.1.3.c.

Elementos en 2016.-3.1.3.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0058.-Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-3.1.3.b; 3.4.2.d.

Elementos en 2016.-3.1.3.b; 3.4.2.d.

Elementos en 2017.-3.4.2.d.

Elementos en 2018.-3.3.2.d.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97318

0059.—Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año anterior de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-3.1.3.d.

Elementos en 2016.-3.1.3.d.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0060.–N.º de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que permanecen colocadas tras la finalización de la ayuda con compatibilidad o del plazo de compatibilidad.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-3.4.3.a.

Elementos en 2016.-3.4.3.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0061.—Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-A.3.a.

Elementos en 2016.-A.3.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0062.—Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-A.3.c.

Elementos en 2016.-A.3.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0063.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-B.1.a.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0064.—Total de demandantes distintos mayores de 45 años que sean parados de larga duración, perceptores de Prepara o beneficiarios del PAE, dentro el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-B.1.b.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es

Flamenta -- 0044 Na -- 485--



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97

0065.-Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.

Elementos en 2014.-No se utiliza. Elementos en 2015.-No se utiliza. Elementos en 2016.-B.2.a. Elementos en 2017.-No se utiliza. Elementos en 2018.-No se utiliza.

0066.-Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.

Elementos en 2014.-No se utiliza. Elementos en 2015.-No se utiliza. Elementos en 2016.-B.2.c. Elementos en 2017.-No se utiliza. Elementos en 2018.-No se utiliza.

0067.-Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza. Elementos en 2015.-No se utiliza. Elementos en 2016.-B.1.a. Elementos en 2017.-B.1.a: B.2.c. Elementos en 2018.-No se utiliza.

0068.-Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza. Elementos en 2015.-No se utiliza. Elementos en 2016.-B.1.b. Elementos en 2017.-B.1.b. Elementos en 2018.-No se utiliza.

0069.-Número total de demandantes distintos menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza. Elementos en 2015.-No se utiliza. Elementos en 2016.-A.3.b. Elementos en 2017.-No se utiliza. Elementos en 2018.-No se utiliza.

0070.-Número total de demandantes distintos menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza. Elementos en 2015.-No se utiliza. Elementos en 2016.-A.3.d. Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0071.-Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo de referencia.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97320

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—A.1.a; A.2.a. Elementos en 2018.—No se utiliza.

0072.—Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—A.2.c. Elementos en 2018.—No se utiliza.

0073.—Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del período de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—A.3.a. Elementos en 2018.—A.1.a.

0074.—Total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ en algún momento del período de referencia que hubieran recibido una atención.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—A.3.b. Elementos en 2018.—A.1.b.

0075.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—B.2.a. Elementos en 2018.—No se utiliza.

0076.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—B.2.b. Elementos en 2018.—No se utiliza.

0078.—Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el período de referencia, habiendo recibido una atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 9732

y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-1.1.2.a.

Elementos en 2018.-1.1.2.a.

0079.—Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el período de referencia, habiendo recibido una atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-1.1.2.b.

Elementos en 2018.-1.1.2.b.

0080.—Total de demandantes que han recibido atenciones de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-1.1.2.c.

Elementos en 2018.-1.1.2.c.

0081.—Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-1.3.2.a.

Elementos en 2018.-1.2.2.a.

0082.—Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-1.3.2.b.

Elementos en 2018.-1.2.2.b.

0083.-Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-3.1.2.c: 4.0.1.c.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97322

0084.—Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción como demandantes. Elementos en 2014.—No se utiliza.

Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—3.1.2.d.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0085.—Número total de mujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-4.0.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0086.—Número total de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que no hubieran recibido ningún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-3.4.1.b.

Elementos en 2018.-3.3.1.b.

0087.–N.º de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que compatibilizan la ayuda con el trabajo por cuenta ajena.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-3.4.3.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

0088.—Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción que firmaron un contrato de trabajo durante el tercer año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en los dos siguientes, ni en el de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.–3.1.1.a.

0089.—Número total de mujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-4.2.1.a.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97323

0090.—Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-4.2.1.c.

0091.—Número total de perceptores de prestación por desempleo que han capitalizado la prestación en el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-5.1.1.a.

0092.—Número total de perceptores de prestación por desempleo que han compatibilizado la misma con la actividad por cuenta propia en el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-5.1.1.b.

0093.—Número total de demandantes distintos sin cualificación profesional acreditada que estuvieron inscritos en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-2.3.2.b.

0094.—Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido atención o formación en creación de empresas y técnicas de gestión

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-5.2.1.a.

0095.—Número total de perceptores distintos de prestación por desempleo contributiva en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-5.1.1.c.

0096.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97324

Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—B.2.a.

0097.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—B.2.b.

0098.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el período de referencia.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—B.1.a; B.2.c.

0099.—Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—B.1.b.

0100.—Total de atenciones a jóvenes, previamente inscritos en el SNGJ y finalizadas en 2018, con todos los datos de la atención cumplimentados.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—D.2.a.

0101.—Total de atenciones a jóvenes previamente inscritos en el SNGJ finalizadas en 2018.

Elementos en 2014.-No se utiliza. Elementos en 2015.-No se utiliza. Elementos en 2016.-No se utiliza. Elementos en 2017.-No se utiliza. Elementos en 2018.-D.2.b.

6.2 Colocaciones, contratos y puestos.

1001.-Número total de colocaciones de demandantes durante el año de referencia.

Elementos en 2014.–1.4.2.c. Elementos en 2015.–1.4.2.c. Elementos en 2016.–1.4.2.c. Elementos en 2017.–1.4.2.c.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97325

Elementos en 2018.-1.3.3.c.

1002.-Número total de contratos comunicados en el año de referencia.

Elementos en 2014.-1.5.1.b; 1.5.3.b.

Elementos en 2015.-1.5.1.b; 1.5.3.b.

Elementos en 2016.-1.5.1.b; 1.5.3.b.

Elementos en 2017.-1.5.1.b; 1.5.2.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

1003.-Número total de puestos ofertados en el año de referencia.

Elementos en 2014.-1.4.1.b; 1.5.1.a.

Elementos en 2015.-1.4.1.b; 1.5.1.a.

Elementos en 2016.-1.4.1.b; 1.5.1.a.

Elementos en 2017.–1.4.1.b; 1.5.1.a.

Elementos en 2018.-1.3.1.b; 1.3.2.a.

1004.-Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.

Elementos en 2014.-1.5.3.a; 6.4.1.a.

Elementos en 2015.-1.5.3.a; 6.4.1.a.

Elementos en 2016.-1.5.3.a; 6.4.1.a.

Elementos en 2017.-1.5.2.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

1005.-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2014.

Elementos en 2014.-E.2.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

1006.-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2013.

Elementos en 2014.-E.2.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

1007.-Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.

Elementos en 2014.-1.4.1.a.

Elementos en 2015.-1.4.1.a.

Elementos en 2016.-1.4.1.a.

Elementos en 2017.-1.4.1.a.

Elementos en 2018.-1.3.1.a.

1008.-Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío.

Elementos en 2014.-1.4.2.a.

Elementos en 2015.-1.4.2.a.

Elementos en 2016.-1.4.2.a.

Elementos en 2017.-1.4.2.a.

Elementos en 2018.-1.3.3.a.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97326

1009.—Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.

Elementos en 2014.-1.4.2.b.

Elementos en 2015.-1.4.2.b.

Elementos en 2016.-1.4.2.b.

Elementos en 2017.-1.4.2.b.

Elementos en 2018.-1.3.3.b.

1010.-Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo.

Elementos en 2014.-1.5.2.a.

Elementos en 2015.-1.5.2.a.

Elementos en 2016.-1.5.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

1011.-Número de empleadores que han comunicado contratos en el período.

Elementos en 2014.-1.5.2.b.

Elementos en 2015.-1.5.2.b.

Elementos en 2016.-1.5.2.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

1012.-Número de puestos no cubiertos por los SPE en el año de referencia.

Elementos en 2014.-6.4.1.b.

Elementos en 2015.-6.4.1.b.

Elementos en 2016.-6.4.1.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

1013.-Número total de puestos ofertados en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-1.3.2.b.

6.3 Acciones y servicios de empleo.

2001.—Número total de acciones y servicios prestados al total de mujeres demandantes inscritas en el año de referencia.

Elementos en 2014.–4.0.2.a.

Elementos en 2015.-4.0.2.a.

Elementos en 2016.-4.0.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

2002.—Número total de acciones y servicios prestados al total de demandantes inscritos en el año de referencia.

Elementos en 2014.–4.0.2.b.

Elementos en 2015.-4.0.2.b.

Elementos en 2016.-4.0.2.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97327

2003.-Número total de servicios incluidos en el SISPE en el año de referencia.

Elementos en 2014.-6.1.2.b.

Elementos en 2015.-6.1.2.b.

Elementos en 2016.-6.1.2.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

2004.—Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-1.2.1.a.

Elementos en 2015.-1.2.1.a.

Elementos en 2016.-1.2.1.a.

Elementos en 2017.–1.2.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

2005.—Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.

Elementos en 2014.-1.3.1.a.

Elementos en 2015.-1.3.1.a.

Elementos en 2016.-1.3.1.a.

Elementos en 2017.-1.3.1.a; 1.3.2.c.

Elementos en 2018.-D.3.b; 1.2.1.a; 1.2.2.c.

2006.—Número total de personas y empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014 y a las que se haya solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.

Elementos en 2014.-6.3.3.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

2007.-Número total de empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014.

Elementos en 2014.-6.3.3.c.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

2008.—Número total de mujeres demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-4.0.2.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

2009.-Número total de demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-4.0.2.c.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97328

2010.—Número de demandantes distintos que, en el período de referencia, iniciaron algún itinerario personalizado utilizando mecanismos de perfilado.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-D.3.a.

#### 6.4 Acciones formativas.

3001.—Número de acciones formativas dirigidas a desempleados, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales).

Elementos en 2014.-C.3.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

3002.—Número total de acciones formativas dirigidas a desempleados, estén o no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Elementos en 2014.-C.3.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

3003.—Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo.

Elementos en 2014.-2.2.1.a.

Elementos en 2015.-2.2.1.a.

Elementos en 2016.-2.2.1.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

3004.—Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008.

Elementos en 2014.-2.2.2.a.

Elementos en 2015.-2.2.2.a.

Elementos en 2016.-2.2.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

3005.—Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia, de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones públicas.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.2.2.b.

Elementos en 2016.-2.2.2.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97329

6.5 Participantes en acciones formativas.

4001.-Número total de participantes que finalizan planes de ocupados en el año de referencia.

Elementos en 2014.-C.2.a.

Elementos en 2015.-C.2.a.

Elementos en 2016.-C.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4002.-Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en el año de referencia.

Elementos en 2014.-C.2.c; 2.1.2.a; 2.4.1.b; 2.4.2.b.

Elementos en 2015.-C.2.c; 2.1.2.a.

Elementos en 2016.-C.2.c; 2.1.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4003.—Número total de participantes que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados en el año de referencia.

Elementos en 2014.-C.2.b.

Elementos en 2015.-C.2.b.

Elementos en 2016.-C.2.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4004.—Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.

Elementos en 2014.-C.2.d; 2.1.2.b; 2.4.1.d; 2.4.2.d.

Elementos en 2015.-C.2.d; 2.1.2.b.

Elementos en 2016.-C.2.d; 2.1.2.b.

Elementos en 2017.-2.1.1.a.

Elementos en 2018.-2.1.1.a.

4005.—Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.

Elementos en 2014.-2.1.2.c.

Elementos en 2015.-2.1.2.c.

Elementos en 2016.-2.1.2.c.

Elementos en 2017.-2.1.1.b.

Elementos en 2018.-2.1.1.b.

4007.—Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año de referencia.

Elementos en 2014.-2.5.1.b; 2.5.2.b.

Elementos en 2015.-2.5.1.b; 2.5.2.b.

Elementos en 2016.-2.5.1.b; 2.5.2.b.

Elementos en 2017.–2.3.1.a; 2.5.1.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97330

4008.—Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Planes de ocupados.

Elementos en 2014.-2.1.3.c.

Elementos en 2015.-2.1.3.c.

Elementos en 2016.-2.1.3.c.

Elementos en 2017.-2.1.2.c.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4009.—Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.

Elementos en 2014.-2.1.3.d.

Elementos en 2015.-2.1.3.d.

Elementos en 2016.-2.1.3.d.

Elementos en 2017.–2.1.2.d.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4010.—Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.

Elementos en 2014.-2.4.1.a.

Elementos en 2015.-2.4.1.a; 2.4.2.a.

Elementos en 2016.-2.4.1.a; 2.4.2.a.

Elementos en 2017.-C.2.a.

Elementos en 2018.-2.4.1.a.

4011.—Número de participantes en proyectos finalizados en el año de referencia de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.

Elementos en 2014.-2.4.1.c; 2.4.2.c; 2.4.2.a.

Elementos en 2015.-2.4.3.a.

Elementos en 2016.-2.4.3.a.

Elementos en 2017.-2.4.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4012.—Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-2.5.1.d.

Elementos en 2015.-2.5.1.d.

Elementos en 2016.-2.5.1.d.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4013.–N.º total de participantes en procesos de evaluación de la experiencia laboral en 2014.

Elementos en 2014.-2.5.3.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4014.—Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Planes de ocupados.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97331

Elementos en 2014.–2.1.1.a; 2.1.3.a. Elementos en 2015.–2.1.1.a; 2.1.3.a. Elementos en 2016.–2.1.1.a; 2.1.3.a. Elementos en 2017.–2.1.2.a. Elementos en 2018.–No se utiliza.

4015.—Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.

Elementos en 2014.–2.1.1.b; 2.1.3.b. Elementos en 2015.–2.1.1.b; 2.1.3.b. Elementos en 2016.–2.1.1.b; 2.1.3.b. Elementos en 2017.–2.1.2.b. Elementos en 2018.–No se utiliza.

4016.—Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Planes de ocupados.

Elementos en 2014.–2.1.1.c. Elementos en 2015.–2.1.1.c. Elementos en 2016.–2.1.1.c. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

4017.—Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.

Elementos en 2014.–2.1.1.d. Elementos en 2015.–2.1.1.d. Elementos en 2016.–2.1.1.d. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

4018.—Total horas-participante de formación acreditable (completa y parcial) finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.

Elementos en 2014.–2.3.1.a. Elementos en 2015.–2.3.1.a. Elementos en 2016.–2.3.1.a. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

4019.—Total de horas-participante de formación no acreditable finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.

Elementos en 2014.–2.3.1.b. Elementos en 2015.–2.3.1.b. Elementos en 2016.–2.3.1.b. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

4020.—Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.

Elementos en 2014.–2.3.2.a. Elementos en 2015.–2.3.2.a. Elementos en 2016.–2.3.2.a. Elementos en 2017.–2.3.2.a. Elementos en 2018.–No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97332

4021.—Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.

Elementos en 2014.–2.3.2.b. Elementos en 2015.–2.3.2.b. Elementos en 2016.–2.3.2.b.

Elementos en 2017.–2.3.2.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4022..-Número total de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-2.5.1.c.

Elementos en 2015.–2.5.1.c.

Elementos en 2016.-2.5.1.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-2.3.1.b.

4023.—Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía de la acreditación de la experiencia laboral, en 2014.

Elementos en 2014.-2.5.3.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4024.—Número total de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año de referencia.

Elementos en 2014.-2.5.1.a; 2.5.2.a.

Elementos en 2015.-2.5.1.a; 2.5.2.a.

Elementos en 2016.-2.5.1.a; 2.5.2.a.

Elementos en 2017.-2.5.1.a.

Elementos en 2018.-2.3.1.a.

4025.—Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 «Grado de satisfacción general con el curso» del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).

Elementos en 2014.-C.1.a.

Elementos en 2015.-2.7.2.a.

Elementos en 2016.-2.7.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4026.—Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-C.1.a.

Elementos en 2016.-C.1.a.

Elementos en 2017.-C.1.a.

Elementos en 2018.-C.1.a.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97333

4027.–Número total de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas durante el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-C.1.b.

Elementos en 2016.-C.1.b.

Elementos en 2017.-C.1.b.

Elementos en 2018.-C.1.c.

4028.—Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.4.2.c.

Elementos en 2016.-2.4.2.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4029.—Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.6.2.a.

Elementos en 2016.-2.6.2.a.

Elementos en 2017.-2.6.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4030.—Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.6.2.c.

Elementos en 2016.-2.6.2.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4031.-N.º total de demandantes con discapacidad durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.6.2.b.

Elementos en 2016.-2.6.2.b.

Elementos en 2017.-2.6.1.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4032.-N.º total de demandantes con discapacidad durante el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.6.2.d.

Elementos en 2016.-2.6.2.d.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

4033.—Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-2.6.1.a.

Elementos en 2016.-2.6.1.a.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97334

Elementos en 2017.-No se utiliza. Elementos en 2018.-No se utiliza.

4034.—Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—2.6.1.b. Elementos en 2016.—2.6.1.b. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—No se utiliza.

4035.—Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los doce meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—C.1.b.

4036.—Número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales a través de las convocatorias del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—2.3.2.a.

6.6 Otros.

6001.—Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.

Elementos en 2014.–6.1.3.b; 6.2.1.b. Elementos en 2015.–6.2.1.b. Elementos en 2016.–6.2.1.b. Elementos en 2017.–No se utiliza. Elementos en 2018.–No se utiliza.

6002.—Jóvenes menores de 25 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el año de referencia.

Elementos en 2014.—A.2.a.
Elementos en 2015.—No se utiliza.
Elementos en 2016.—No se utiliza.
Elementos en 2017.—No se utiliza.
Elementos en 2018.—No se utiliza.

6003.-Total de jóvenes menores de 25 años registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.

Elementos en 2014.–A.2.b. Elementos en 2015.–No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97335

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6004.—Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.

Elementos en 2014.-D.1.a.

Elementos en 2015.-D.2.a.

Elementos en 2016.-D.2.a.

Elementos en 2017.-D.2.a.

Elementos en 2018.-3.3.3.a.

6005.—Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.

Elementos en 2014.-D.1.b.

Elementos en 2015.-D.2.b.

Elementos en 2016.-D.2.b.

Elementos en 2017.-D.2.b.

Elementos en 2018.-3.3.3.b.

6006.—Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma en el año de referencia por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.

Elementos en 2014.-D.2.a (las resoluciones sancionatorias fueron dictadas por el SEPE).

Elementos en 2015.-D.3.a (las resoluciones sancionatorias fueron dictadas por el SEPE).

Elementos en 2016.-D.3.a (Sentencia TC 272 de 17.-12.-2015, atribución competencia CCAA, las resoluciones sancionatorias se dictarán por las comunidades autónomas).

Elementos en 2017.-D.2.d.

Elementos en 2018.-3.3.3.d.

6007.—Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2014 por no renovación de la demanda.

Elementos en 2014.-D.3.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6008.-Población activa.

Elementos en 2014.-2.1.2.d.

Elementos en 2015.-2.1.2.d.

Elementos en 2016.-2.1.2.d.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6009.—Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.

Elementos en 2014.-2.7.1.a.

Elementos en 2015.–2.7.1.a.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97336

Elementos en 2016.-2.7.1.a.

Elementos en 2017.-2.7.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6010.-Número total de centros de formación profesional para el empleo.

Elementos en 2014.-2.7.1.b.

Elementos en 2015.-2.7.1.b.

Elementos en 2016.-2.7.1.b.

Elementos en 2017.–2.7.1.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6011.—Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

Elementos en 2014.-5.1.1.a.

Elementos en 2015.-5.1.1.a.

Elementos en 2016.-5.1.1.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6012.-Número de sociedades mercantiles creadas en 2014.

Elementos en 2014.-5.2.1.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6013.-Media anual del número de sociedades mercantiles creadas en 2012 y 2013.

Elementos en 2014.-5.2.1.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6014.—Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año de referencia.

Elementos en 2014.-5.2.2.a.

Elementos en 2015.-5.2.2.a.

Elementos en 2016.-5.2.2.a.

Elementos en 2017.-5.2.2.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6015.—Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la Seguridad Social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año anterior al de referencia.

Elementos en 2014.-5.2.2.b.

Elementos en 2015.-5.2.2.b.

Elementos en 2016.-5.2.2.b.

Elementos en 2017.–5.2.2.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97337

6016.-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2014.

Elementos en 2014.-5.2.3.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6017.-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2013.

Elementos en 2014.-5.2.3.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6018.—Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento de los traspasos celebradas en 2014.

Elementos en 2014.-6.1.1.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6019.-Número de reuniones de subcomisiones provinciales realizadas en el 2014.

Elementos en 2014.-6.1.1.b.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6020.-Número de provincias que hay en la C.A.

Elementos en 2014.-6.1.1.c.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6021.—Suma de todos los tiempos de introducción en el SISPE de la información de los servicios prestados a todos los demandantes de empleo, en días.

Elementos en 2014.-6.1.2.a.

Elementos en 2015.-6.1.2.a.

Elementos en 2016.-6.1.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6022.—Fondos presupuestarios ejecutados en el año de referencia en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.

Elementos en 2014.-6.1.3.a.

Elementos en 2015.-6.1.3.a.

Elementos en 2016.-6.1.3.a.

Elementos en 2017.-6.1.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97338

6023.—Fondos presupuestarios del ejercicio corriente, comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados.

Elementos en 2014.-6.2.1.a.

Elementos en 2015.-6.2.1.a.

Elementos en 2016.-6.2.1.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6024.—Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro) en el año de referencia.

Elementos en 2014.-6.3.1.a.

Elementos en 2015.-6.3.1.a.

Elementos en 2016.-6.3.1.a.

Elementos en 2017.-6.3.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6025.-Implantación en 2014 de un programa de Carta de Servicios.

Elementos en 2014.-6.3.2.a.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6026.—Aplicación en el año de referencia de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.

Elementos en 2014.-6.4.2.a.

Elementos en 2015.-6.4.2.a.

Elementos en 2016.-6.4.2.a.

Elementos en 2017.-6.4.2.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6027.—Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.

Elementos en 2014.-6.4.3.a.

Elementos en 2015.-6.4.3.a.

Elementos en 2016.-6.4.3.a.

Elementos en 2017.-6.4.3.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6028.—Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.

Elementos en 2014.-6.4.3.b.

Elementos en 2015.-6.4.3.b.

Elementos en 2016.–6.4.3.b.

Elementos en 2017.–6.4.3.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6029.—Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.

Elementos en 2014.-6.4.3.c.

Elementos en 2015.-6.4.3.c.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97339

Elementos en 2016.–6.4.3.c. Elementos en 2017.–6.4.3.c.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6030.—Se ha completado el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliza la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO).

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-C.3.b.

Elementos en 2016.-C.3.b.

Elementos en 2017.-C.3.b.

Elementos en 2018.-D.1.b.

6031.—Habiéndose completado el análisis recogido en D.1.b, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción de los servicios web.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-C.3.c.

Elementos en 2016.-C.3.c.

Elementos en 2017.-C.3.c.

Elementos en 2018.-D.1.c.

6032.—Porcentaje de participación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE.—Formación.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-C.3.a.

Elementos en 2016.-C.3.a.

Elementos en 2017.-C.3.a.

Elementos en 2018.-D.1.a.

6033.-Habiéndose validado los procesos de carga recogidos en D.1.c, porcentaje de datos cargados al DCF.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-C.3.d.

Elementos en 2016.-C.3.d.

Elementos en 2017.-C.3.d.

Elementos en 2018.-D.1.d.

6034.—Se dispone de un informe de evaluación de las actuaciones y el acompañamiento al nuevo emprendedor en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-5.1.2.a.

Elementos en 2016.-5.1.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6035.—Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241N servicio 03 concepto 453 «Gestión por Comunidades Autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales» del presupuesto de gastos del MEYSS en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-5.2.1.b.

Elementos en 2016.-5.2.1.b.

Elementos en 2017.-5.2.1.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97340

6036.—Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza (no se corresponde exactamente con #6018).

Elementos en 2015.-6.1.1.a.

Elementos en 2016.-6.1.1.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-6.1.1.a.

6037.-Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas con la representación territorial del SEPE durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza (no se corresponde exactamente con #6019)

Elementos en 2015.-6.1.1.b.

Elementos en 2016.-6.1.1.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-6.1.1.b.

6038.—Programa EVADES: Se ha participado en las sesiones preparatorias y aportado la información solicitada para la confección por el consultor del paquete informativo previo a la visita de evaluación.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-6.3.2.a.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-6.4.2.a.

6039.—Programa EVADES: Habiéndose participado en la preparación y remitido la información para el paquete informativo, se ha completado y remitido la autoevaluación

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-6.3.2.b.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-6.4.2.b.

6040.—Se participa durante el año de referencia en los grupos de trabajo constituidos para elaborar los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-6.3.3.a.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6041.—Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A concepto 454.06 «Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)» del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.–5.2.1.c.

Elementos en 2016.-5.2.1.c.

Elementos en 2017.-5.2.1.c.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97341

6042.—Jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-A.2.a.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6043.—Total de jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-A.2.c.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6044.—Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 458 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-6.1.3.b.

Elementos en 2016.-6.1.3.b.

Elementos en 2017.-6.1.1.b.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6045.—Recursos presupuestarios comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto del 2017 para promover y subvencionar el autoempleo, adicionales a los distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A del SEPE.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-5.2.1.d.

Elementos en 2016.-5.2.1.d.

Elementos en 2017.-5.2.1.d.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6046.—Jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, que hubieran obtenido un empleo o que hubieran recibido un servicio en el período de referencia.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-A.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.—No se utiliza.

6047.–UE Benchlearning: Se ha participado en las reuniones derivadas de la evaluación del desempeño de los SPE.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-6.3.2.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97342

6048.–UE Benchlearning: Se ha remitido el informe de análisis de la oportunidad y viabilidad de las recomendaciones realizadas en el marco del EVADES.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-6.3.2.b.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6049.—Actuaciones realizadas durante el año de referencia para favorecer el desarrollo e implantación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-6.3.3.a.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6050.—Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-A.2.c.

Elementos en 2017.-No se utiliza.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6051.—Gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2018.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-A.4.a.

Elementos en 2018.-A.2.a.

6052.-Total de compromisos pendientes de justificar.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-A.4.b.

Elementos en 2018.-A.2.b.

6053.—Comunidades Autónomas que han participado en el proceso de elaboración y ejecución de la Agenda de cambio.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.

Elementos en 2017.-6.4.1.a.

Elementos en 2018.-No se utiliza.

6054.—Participación de las Comunidades Autónomas en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.

Elementos en 2014.-No se utiliza.

Elementos en 2015.-No se utiliza.

Elementos en 2016.-No se utiliza.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97343

Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—6.3.1.a.

6055.—Participación de las Comunidades Autónomas en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la Agenda de Cambio del SNE.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—6.4.1.a.

6056.—Participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—6.5.1.a.

6057.—Participación de las Comunidades Autónomas en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—6.6.1.a.

6058.—Realización de planes territoriales, sectoriales o acuerdos de colaboración dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo en el año de referencia.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—E.1.a.

6059.—Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, que presten dicha atención de manera personalizada.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—1.4.1.a.

6060.—Realización de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales para la promoción del empleo.

Elementos en 2014.—No se utiliza. Elementos en 2015.—No se utiliza. Elementos en 2016.—No se utiliza. Elementos en 2017.—No se utiliza. Elementos en 2018.—3.2.1.a.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97344

#### 7.-Definición detallada de los indicadores

D

#### Cumplimiento de objetivos - 2018

ESTRAT	Objetivos estratégicos
ESTRUC	Objetivos estructurales

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>K</b> estrat	Peso de los objetivos Estratégicos	50%	Tanto en 2017 como en años anteriores se asignó un 50% a cada uno de los bloques de objetivos, teniendo en cuenta que ambos
Кезтвис	Peso de los objetivos Estructurales	50%	bloques se refuerzan (debido a la estructura matricial de objetivos), y que los estratégicos son 5 frente a los 18 estructurales, por lo que los pesos relativos de los primeros son mucho mayores que los de los segundos. Se mantiene el mismo criterio para 2018.
	Suma:	100%	

Índice de cumplimiento de objetivos 2017 (ICO 2018)

 $K_{ESTRAT} * ESTRAT + K_{ESTRUC} * ESTRUC$ 

Objet	ivos estratégicos	Peso: 50%	
А		abilidad de los jóvenes, con especial atención a los que presentan mayores deficiencias de formación ntos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.	
В	Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años.		

oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales.

Abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores, interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados.

Pesos	Descripción	Valor
<b>k</b> <sub>A</sub>	Peso del Objetivo A	20%
<b>k</b> <sub>B</sub>	Peso del Objetivo B	20%
k <sub>c</sub>	Peso del Objetivo C	20%
<b>k</b> <sub>D</sub>	Peso del Objetivo D	20%
<b>k</b> E	Peso del Objetivo E	20%
	Suma:	100%

Fórmula de cumplimiento de objetivos estratégicos (ESTRAT)

 $k_A * A + k_B * B + k_C * C + k_D * D + k_E * E$ 



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97345

Objetivo A	Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes, con especial atención a los que presentan mayores deficiencias de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.
Finalidad	Medir la atención proporcionada a las personas beneficiarias del Programa y su eficacia, la existencia de planificación trazabilidad y alianzas estratégicas para el desarrollo de la Garantía Juvenil, la colaboración con el Sistema Educativo, y el grado de cumplimiento del compromiso económico.
Componente A.1	Beneficiarios del SNGJ que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a recibir la atención con respecto al total de beneficiarios atendidos.
Finalidad	Medir la inserción promovida por las acciones de activación del POEJ
Componente	En caso de producirse descompromiso por parte de España, porcentaje de gastos certificados por el
Componente A.2	En caso de producirse descompromiso por parte de España, porcentaje de gastos certificados por el SNGJ al FSE a 31 de diciembre de 2018 respecto del total de compromisos pendientes de justificar.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>A.1</sub>	Peso del Componente A.1	75%	Este año, se reducen los componentes de este objetivo,
<i>k</i> <sub>A.2</sub>	Peso del Componente A.2	25%	respecto al año anterior, manteniéndose únicamente dos componentes.
	Suma:	100%	No obstante, por coherencia con años anteriores, se prima el componente que mide la tasa de inserción (A.1). Se da un 25 % al A.2, teniendo en cuenta que es un componente coyuntural.

Umbrales		Valor	Observaciones
Min <sub>A</sub>	Umbral Mínimo del Indicador A	0,000	No so sulicen umbusico
Max <sub>A</sub>	Umbral Máximo del Indicador A	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Indicador A	Normalizada	Rango
$A = k_{A.1} * A.1 + k_{A.2} * A.2$	NO	[0;+1]
$A = \frac{(k_{A.1} * A. 1 + k_{A.2} * A. 2) - Min_A}{Max_A - Min_A}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97346

	Componente Beneficiarios del SNGJ que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a recibir la atención	
A.1 respecto al total de beneficiarios atendidos.		
Finalidad Medir la inserción promovida por las acciones de activación del POEJ		

A.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
A.1	A.3					

A.1 - Crit	erios específicos para cada elemento:					
A.1.a	0073 –. Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del período de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención.					
	Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).				
	Proceso de obtención  Observaciones	Extracción de los demandantes distintos que cumplan todos estos requisitos:  - Tener la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física en algún momento de 2018.  - Que se hayan colocado con posterioridad a tener la condición especial 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física.  - Que hayan recibido atenciones en los 6 meses anteriores a la colocación, pudiendo no tener la condición especial 03 al recibir el servicio.  Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo				
		demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.				
A.1.b	0074 Total de jóvenes a	lemandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ en algún momento del período				
	de referencia que hubieran r	eran recibido una atención.				
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).				
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes beneficiarios del SNGJ en algún momento del período				
		de referencia, que hubieran recibido alguna atención en algún momento del 2018.				
	Observaciones					

A.1 - Criterios comunes a varios elemen	A.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Demandante beneficiario del SNGJ	Tiene la condición quienes en algún momento de 2018 han tenido la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física. En cada elemento los demandantes se contabilizan una única vez.			
Período para ser beneficiario de SNGJ	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.			
Período para obtener un empleo	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.			
Período para la recepción del servicio	Entre 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.			
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>A.1</sub>	0,300 Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo			
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>A.1</sub>	0,600			
Observaciones	Puesto que la finalidad del componente es evaluar la eficacia en reducir la duración de las transiciones, por "obtener un empleo" consideramos tanto los empleos por cuenta ajena como los empleos por cuenta propia.  Cuando vinculamos la obtención de un empleo con recibir una atención, sólo consideramos aquellas que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.			

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
A.1 =	$rac{A.1.a}{A.1.b}$	$rac{rac{A.1.a}{A.1.b}-Min_{A.1}}{Max_{A.1}-Min_{A.1}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97347

Componente A.2	En caso de producirse descompromiso por parte de España, porcentaje de gastos certificados por el SNGJ al FSE a 31 de diciembre de 2018 respecto del total de compromisos pendientes de justificar.
Finalidad	Medir el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma respecto del FSE en el año 2018. Este componente se aplicará solamente en el caso de que exista un descompromiso de fondos para el conjunto del Estado.

A.2 - Equiv	A.2 - Equivalencia interanual del componente:								
2018	2018 2017 2016 2015 2014 2013 Observaciones								
A.2	A.4								

A.2 - Cri	A.2 - Criterios específicos para cada elemento:					
A.2.a	6051 Gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2018.					
	Fuente	CCAA - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)				
	Proceso de obtención	Es el total de gastos certificados en el POEJ por cada CA a la UAFSE que son finalmente incluidos por ésta en solicitud de pago enviada a la UE, desde el inicio del periodo de elegibilidad de la IEJ (01.09.2013) hasta la fecha límite para su cómputo en el compromiso anual (31.12.2018).				
	Observaciones					
A.2.b	6052 Total de compron	nisos pendientes de justificar.				
	Fuente	CCAA - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)				
	Proceso de obtención	Compromiso asignado a cada CA para el periodo de vigencia de la IEJ.				
	Observaciones					

A.2 - Criterios comunes a varios elementos:				
Gastos certificados	Gastos en	Gastos en los que ha incurrido cada CA presentados a la UAFSE en el POEJ qui		
	finalmente incl	luidos por ésta en solicitud de pago enviada a la UE		
Umbral mínimo: Min <sub>A.2</sub>	0,000	Marca and Paracounth and an		
Umbral máximo: Max <sub>A.2</sub>	1,000	No se aplican umbrales		
Observaciones				

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
A.2 =	$\frac{A.2.a}{A.2.b} \qquad \qquad \frac{\frac{A.2.a}{A.2.b} - Min_{A2}}{Max_{A2} - Min_{A2}}$	
Rango	[0;∞]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97348

Objetivo B	Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años.			
Finalidad	Medir el esfuerzo, la agilidad y el impacto de la atención prestada a las personas en situación de desempleo de larga duración, y a las personas mayores de 55 años.			

	Componente B.1	Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años, a los que hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto del total de demandar dicho grupo.	
Finalidad		Medir la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo para atender a los demandantes desempleados de larga duración, y a las personas mayores de 55 años.	

Componente B.2	Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años que, en los 6 y 12 meses siguientes al inicio de una atención se emplearon en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes del colectivo que recibieron atenciones.	
Finalidad	Medir la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los períodos de transición al empleo de los demandantes desempleados de larga duración, y de las personas mayores de 55 años.	

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>B.1</sub>	Peso del Componente B.1	40%	
<b>k</b> <sub>B.2</sub>	Peso del Componente B.2	60%	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones	
Min <sub>B</sub>	Umbral Mínimo del Indicador B	0,000	No so sullegen combugales	
Max <sub>B</sub>	Umbral Máximo del Indicador B	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Indicador B	Normalizada	Rango
$B = k_{B.1} * B.1 + k_{B.2} * B.2$	NO	[0;+1]
$B = \frac{(k_{B,1} * B.1 + k_{B,2} * B.2) - Min_B}{Max_B - Min_B}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97349

Componente B.1	Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años, a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto del total de demandantes de dicho grupo.
Finalidad	Medir la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo para atender a los demandantes desempleados de larga duración, y a las personas mayores de 55 años.

B.1 - Equiv	B.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
B.1						Este componente cambia en 2018 en
						la edad del colectivo objetivo, así como
						en la composición del mismo

B.1 - Crit	erios específicos para cada elemento:			
B.1.a	0098 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el período de referencia.			
	Fuente	SISPE		
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que recibieron alguna atención en algún momento del año 2018, y durante el período en que pertenecieron a alguno de los colectivos.		
	Observaciones			
B.1.b	0099- Demandantes dis	tintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.		
	Fuente	SISPE		
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que hayan estado inscritos en algún momento del año 2018, y a continuación filtrar a los pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo.		
	Observaciones			

B.1- Criterios comunes a varios element	B.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de	e enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Grupo de colectivos especialmente	Se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo, los		
afectados por el desempleo	desempleados que cumplan alguna de las siguientes condiciones:		
	- Ser demai	ndantes de empleo mayores de 55 años.	
	- Ser dema	ndante desempleado de larga duración (se incluyen también aquí a los	
	beneficiarios d	el Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a	
	desempleados	de larga duración).	
	Un demand	ante sólo puede contabilizarse una vez, si cumple las dos condiciones, sólo	
	se cuenta una v	ez.	
Desempleados de larga duración	Se entiende	por desempleados de larga duración aquéllos que hayan estado inscritos	
	como demanda	intes 12 meses en un período de 18 meses.	
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>B.1</sub>	0,200  Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo.		
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>B.1</sub>			

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
B.1 =	$\frac{B.1.a}{B.1.b}$	$rac{B.1.a}{B.1.b}$ – $Min_{B.1}$ $Max_{B.1}$ – $Min_{B.1}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97350

Componente B.2	Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años que, en los 6 y 12 meses siguientes al inicio de una atención se emplearon en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes del colectivo que recibieron atenciones.
Finalidad	Mide la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los períodos de transición al empleo de los demandantes desempleados de larga duración, y de las personas mayores de 55 años.

B.2 - Equ	B.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones	
B.2						Este componente cambia en 2018 en la	
						edad del colectivo objetivo y en la	
						composición del mismo	

B.2.a	0096- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo					
D.L.u	obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.					
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).				
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones:				
		- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.				
		- En los 6 meses siguientes a recibir una atención.				
	Observaciones					
	obtuvieron un empleo dura	tintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que inte el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la				
	obtuvieron un empleo dura obtención del empleo.	nte el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la				
	obtuvieron un empleo dura					
	obtuvieron un empleo dura obtención del empleo. Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)  Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones:  - Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.				
B.2.c	obtuvieron un empleo dura obtención del empleo.  Fuente Proceso de obtención  Observaciones  0098- Demandantes dist	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)  Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones:  - Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.  - En los 12 meses siguientes a recibir una atención.				
B.2.c	obtuvieron un empleo dura obtención del empleo.  Fuente Proceso de obtención  Observaciones  0098- Demandantes dist	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)  Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones:  - Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.  - En los 12 meses siguientes a recibir una atención.				
B.2.c	obtuvieron un empleo dura obtención del empleo.  Fuente Proceso de obtención  Observaciones  0098- Demandantes distrecibieron alguna atención	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)  Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones:  - Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.  - En los 12 meses siguientes a recibir una atención.				



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97351

B.2- Criterios comunes a varios element	B.2- Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia para la obtención de un empleo	Entre el 1 de	e enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Período de referencia para la recepción de un servicio	Entre el 1 de	e enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.		
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo, los desempleados que cumplan alguna de las siguientes condiciones:  - Ser demandantes de empleo mayores de 55 años.  - Ser demandante desempleado de larga duración (se incluyen también aquí a los beneficiarios del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a desempleados de larga duración).			
Desempleados de larga duración	Se entiende por desempleados de larga duración aquéllos que hayan estado inscritos como demandantes 12 meses en un período de 18 meses.			
Observaciones	condición de pe - Se valora i las inserciones atención, respe - Una per demandantes a ajena. - Extracción entre el 1 de	o la inserción deberán ser posteriores al momento en que se alcanza la ortenencia al colectivo más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0,6 y de 0,4 para que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir una ctivamente.  sona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo unque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta de demandantes distintos que se emplearon por cuenta ajena o propia enero y el 31 de diciembre de 2018 filtrando los pertenecientes a los cialmente afectados por el desempleo.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>B.2</sub> 0,290           Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>B.2</sub> 0,670		Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
B.2 =	$\frac{0.6*B.2.a+0.4*B.2.b}{B.2.c}$	$\frac{\frac{0.6*B.2.a+0.4*B.2.b}{B.2.c}-Min_{B.2}}{Max_{B.2}-Min_{B.2}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 293 Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97352

Objetivo C	Promover, de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos personalizados y con las necesidades del sistema productivo, una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales.
Finalidad	Medir el impacto y la adecuación de la formación profesional para el empleo a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo, y a la adquisición de competencias clave.

Componente C.1	Número de demandantes que han participado en acciones formativas y que se han insertado dentro de los 6 y 12 meses siguientes a la finalización de la formación con resultado apto respecto del total de demandantes que han participado.
Finalidad	Valorar la adecuación y eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>C.1</sub>	Peso del Componente C.1	100%	
	Suma:	100%	

	Umbrales		Observaciones
Minc	Umbral Mínimo del Indicador C	0,000	No so sulicen umbunlos
Maxc	Umbral Máximo del Indicador C	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Indicador C	Normalizada	Rango
$C = k_{C.1} * C.1$	NO	[0;+1]
$C = \frac{k_{C.1} * C.1 - Min_C}{Max_C - Min_C}$	SI	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97353

Componente C.1	Número de demandantes que han participado en acciones formativas y que se han insertado dentro de los 6 y 12 meses siguientes a la finalización de la formación con resultado apto respecto del total de demandantes que han participado.
Finalidad	Valorar la adecuación y eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.

C.1 - Equiva	C.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
C.1	C.1	C.1	C.1			Este componente se mantiene
						respecto a 2017, pero modificando el período de inserción.

C.1.a	4026 - Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.			
	Fuentes	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existier información en el DCF).		
	Período de referencia para la colocación	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
	Periodo de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de julio de 2017 y el 31 d diciembre de 2018.		
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apt acciones formativas entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y que se ha empleado en el año 2018, y en los 6 meses siguientes a la finalización de la acción.		
	Observaciones			
C.1.b	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
	•	meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.		
	Fuente	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existie información en el DCF).		
	Período de referencia para la colocación	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
	Periodo de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 diciembre de 2018.		
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apracciones formativas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y que han empleado en el año 2018, y en los 12 meses siguientes a la finalización de la acción.		
	Observaciones			
C.1.c	4027 - Número total de	demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativo		
	durante el año de referencia.			
	Fuentes	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existie información en el DCF).		
	Período de referencia de	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31		
	la acción formativa	diciembre de 2018.		
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de ap acciones formativas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.		
	Observaciones			



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97354

C.1- Criterios comunes a varios elementos:			
Observaciones	<ul> <li>Extracción de demandantes distintos que se emplearon por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 filtrando los que hayan finalizado cor resultado de apto acciones formativas durante el período de referencia.</li> </ul>		
	- Se valora más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0,6 y de 0,4 para las inserciones que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir una atención, respectivamente.		
	- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>C.1</sub>	0,340		
Umbral máximo: Max <sub>C.1</sub>	0,550 Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
C.1 =	$\frac{0.6*C.1.a+0.4*C.1.b}{C.1.c}$	$\frac{0.6*C.1.a + 0.4*C.1.b}{C.1.c} - Min_{c.1}}{Max_{c.1} - Min_{c.1}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97355

Ob	jetivo D	Mejorar el desempeño de los servicios públicos de empleo modernizando los instrumentos del Sistemo Nacional de Empleo.
Fil	nalidad	Medir la participación activa y las aportaciones de información a dos instrumentos de modernización claves como el Portal Único del SNE y el repositorio de Datos Comunes de Formación.

Componente D.1	Porcentaje de los datos de formación del período de referencia, cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).
Finalidad	Promover la utilización del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
Componente	Porcentaje de los datos de atenciones a beneficiarios del SNGJ registrados en el sistema, que cumplen con
D.2	los requisitos de calidad e integridad establecidos.
Finalidad	Promover la completa obtención y cumplimentación de todos los datos necesarios correspondientes a las acciones proporcionadas por los SPE a los beneficiarios del SNGJ.
Componente D.3	Número de demandantes a quienes se ha asignado su itinerario individual y personalizado de empleo, utilizando para ello algún mecanismo de perfilado, respecto del total de demandantes a quienes se ha asignado itinerario.
Finalidad	Medir el esfuerzo en la asignación de itinerarios individuales y personalizados basados en el resultado de del perfilado realizado a los demandantes de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>D.1</sub>	Peso del Componente D.1	40%	
<b>k</b> <sub>D.2</sub>	Peso del Componente D.2	30%	El primer componente ya se medía en años anteriores,
<b>k</b> <sub>D.3</sub>	Peso del Componente D.3	30%	mientras que el segundo y el tercero son nuevos, por ese motivo, se propone que el primero sea el que más peso tenga.
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>D</sub>	Umbral Mínimo del Indicador D	0,000	No so sulicen umbunlas
Max <sub>D</sub>	Umbral Máximo del Indicador D	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Indicador D	Normalizada	Rango
$D = k_{D.1} * D.1 + k_{D.2} * D.2 + k_{D.3} * D.3$	NO	[0; +1]
$D = \frac{(k_{D.1} * D.1 + k_{D.2} * D.2 + k_{D.3} * D.3) - Min_D}{Max_D - Min_D}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97356

Componente D.1	Porcentaje de los datos de formación del período de referencia, cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).		
Finalidad	Promover la utilización del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.		

D.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
D.1	C.3	C.3	C.3			Este componente es igual que el
						C.3 de 2017.

D.1.a		rticipación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE			
	Formación.				
	Proceso de obtención	Aportado por la dirección del proyecto DCF.			
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 5% de la puntuación total.			
D.1.b	6030-Se ha completado	el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliz			
	la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO)				
	El análisis se considera completado si los documentos ERS y DRS han sido validado por la Dirección el Proyecto del DCF. Si se hubiera completado, el dato valdría la unidad En caso contrario, cero.				
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 5% de la puntuación total, porque esta fas debería haberse completado en el año 2018.			
D.1.c	6031-Habiéndose completado el análisis recogido en D.1.b, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción				
	de los servicios web.				
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de ejecución, entre 0 y 100%, de los trabajos de construcció de los servicios web necesarios para las cargas de datos al DCF desde la Comunidad incluyendo las pruebas de integración e interoperabilidad entre los sistemas de Comunidad y el DCF previamente acordadas.			
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 10% de la puntuación total, porque esto trabajos deberían al menos haberse iniciado durante el año 2018.			
D.1.d	6033-Habiéndose valida	do los procesos de carga recogidos en D.1.c, porcentaje de datos cargados al DCF.			
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de datos cargados por la Comunidad, entre 0 y 100%, de lo			
		años 2010 a 2018, con una tasa de éxito anual superior al 95%.			

D.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Fuente Secretaría técnica del Sistema Integrado de Información para la Formación.			
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>D.1</sub>	0,000	Se mantienen los umbrales del año anterior.	
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>D.1</sub>	1,000		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
D.1 =	0,05 * D.1. a + 0,05 * D.1. b + 0,10 * D.1. c + 0,80 * D.1. d	$\frac{(0.05*D.1.a+0.05*D.1.b+0.10*D.1.c+0.80*D.1.d)-\textit{Min}_{D.1}}{\textit{Max}_{D.1}-\textit{Min}_{D.1}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97357

Componente D.2	Porcentaje de los datos de atenciones a beneficiarios del SNGJ registrados en el sistema, que cumplen con los requisitos de calidad e integridad establecidos.		
D.2	,		
Finalidad	Promover la completa obtención y cumplimentación de todos los datos necesarios correspondientes a las		
riilallaaa	acciones proporcionadas por los SPE a los beneficiarios del SNGJ.		

D.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
D.2						Este componente es nuevo para
						2018

D.2.a	0100 - Total de atenciones a jóvenes, previamente inscritos en el SNGJ y finalizadas en 2018, con todos la atención cumplimentados.		
	Fuente	SISPE	
	Proceso de obtención	Extracción de atenciones con fecha de finalización en 2018 a jóvenes demandante inscritos en el SNGJ que tienen completados todos los datos de la atención.	
	Observaciones		
D.2.b	0101 - Total de atencion	es a jóvenes previamente inscritos en el SNGJ finalizadas en 2018.	
	Fuente	SISPE	
	Proceso de obtención	Extracción de atenciones con fecha de finalización en 2018 a jóvenes demandante inscritos en el SNGJ.	
	Observaciones		

D.2 - Criterios comunes a varios elementos:				
Período de referencia	A la fecha de	A la fecha de inicio de las atenciones, el joven debe estar inscrito en el SNGJ.		
	Se consider	rará como referencia para la obtención de los datos las Comunidad		
	Autónoma de R	esidencia.		
Observaciones	Se tendrán	Se tendrán en cuenta todos los servicios SISPE, y no solo los que aparecen con código		
Observaciones	en el SNGJ.			
	No se tendr	án en cuenta aquellos en los que la fecha de finalización sea anterior a la		
	fecha de inicio.			
Umbral mínimo: Min <sub>D.2</sub>	0,000	No so sulican umbrulos		
Umbral máximo: Max <sub>D.2</sub>	1,000	No se aplican umbrales		

Fórmul a	Sin normalizar	Normalizada
D.2 =	$\frac{D.2.a}{D.2.b}$	$rac{D. 2. a}{D. 2. b} - Min_{D.2} \ Max_{D.2} - Min_{D.2}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97358

Componente D.3	Número de demandantes a quienes se ha asignado su itinerario individual y personalizado de empleo, utilizando para ello algún mecanismo de perfilado, respecto del total de demandantes a quienes se ha asignado itinerario.			
Finalidad	Medir el esfuerzo en la asignación de itinerarios individuales y personalizados basados en el resultado del perfilado realizado a los demandantes de empleo.			

D.3 - Equiv	D.3 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
D.3						Este componente es nuevo para
						2018

D.3.a	2010 - Número de demandantes distintos que, en el período de referencia, iniciaron algún itinerario personalizado utilizando mecanismos de perfilado.			
	Fuente	CCAA (dato declarativo)		
	Proceso de obtención			
	Observaciones			
	2005 - Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de			
D.3.b	2005 - Número de itiner	arios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de		
D.3.b	2005 - Número de itiner referencia.	arios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de		
D.3.b		arios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de SISPE		
D.3.b	referencia.	SISPE		
D.3.b	referencia. Fuente	, ,		
D.3.b	referencia. Fuente	SISPE Extracción de demandantes distintos inscritos que en el periodo de referencia		

D.3 - Criterios comunes a varios elementos:				
Período de referencia	Entre 1 de	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>D.3</sub>	0,000			
Umbral máximo: Max <sub>D.3</sub>	1,000	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.		

Fórmul a	Sin normalizar	Normalizada
D.3 =	D. 3. a D. 3. b	$rac{D.3.a}{D.3.b} - Min_{D.3} \ Max_{D.3} - Min_{D.3}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97359

Objetivo E	Abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores, interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados.	
Finalidad	Finalidad  Evaluar la existencia y el impacto de los acuerdos y las alianzas establecidas por los Servicios Públicos Empleo en sus ámbitos de actuación.	

Γ	Componente	Existencia de planes territoriales y sectoriales y de acuerdos de colaboración con los actores, entidades
	E.1	y otros agentes implicados, dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo.
	Finalidad	Promover el establecimiento de planes territoriales de activación.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>K</b> E.1	Peso del Componente E.1	100%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>E</sub>	Umbral Mínimo del Indicador E	0,000	No so antionn umbuntos
Max <sub>E</sub>	Umbral Máximo del Indicador E	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador E	Normalizada	Rango
$E=k_{E,1}*E.1$	NO	[0;+1]
$E = \frac{k_{E,1} * E.1 - Min_E}{Max_E - Min_E}$	SI	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97360

Componente E.1	Existencia de planes territoriales y sectoriales y de acuerdos de colaboración con los actores, entidades y otros agentes implicados, dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo.	
Finalidad	Promover el establecimiento de planes territoriales de activación.	

E.1 - Equiva	E.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2018 2017 2016 2015 2014 2013			2013	Observaciones		
E.1						Este componente es nuevo en
						2018

E.1 - Crito	E.1 - Criterios específicos para cada elemento:			
E.1.a	6058 — Realización de planes territoriales, sectoriales y acuerdos de colaboración dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo en el año de referencia			
	msercion en el mercado de d	пізетсіон ен ен тегсийо йе таријо ен ен ино йе тејетенсій		
	Fuente	CCAA (Dato declarativo)		
	Proceso de obtención	Realización de planes territoriales, sectoriales y acuerdos de colaboración dirigidos a la		
		activación e inserción		
	Observaciones	Si se han realizado, el valor es 1 y si no se han realizado, el valor es 0.		

E.1- Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>E.1</sub>	0,000		
Umbral máximo: Max <sub>E.1</sub>	1,000	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
E.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
Rango	[ O; +1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97361

	Objetivos estructurales	Peso:
Eje 1	Orientación.	
Eje 2	Formación.	
Eje 3	Oportunidades de empleo.	
Eje 4	Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	
Eje 5	Emprendimiento.	
Fie 6	Meiora del marro institurional del Sistema Nacional de Empleo	

Pesos	Descripción	Val or	Observaciones
<i>k</i> <sub>X.1</sub>	Peso del Eje 1	25%	
<b>K</b> <sub>X.2</sub>	Peso del Eje 2	25%	
k <sub>X.3</sub>	Peso del Eje 3	15%	
KxA	Peso del Eje 4	10%	Se mantiene la distribución de pesos del año 2017.
k <sub>x.5</sub>	Peso del Eje 5	10%	·
K <sub>X.6</sub>	Peso del Eje 6	15%	
	Suma:	100	
		%	

Fórmul	a de cumplimiento de objetivos estructurales (ESTRUC).
k <sub>x</sub>	$x_1 * X1 + k_{X2} * X2 + k_{X3} * X3 + k_{X4} * X4 + k_{X5} * X5 + k_{X6} * X6$



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97362

Eje 1	Orientación.	
Objetivo 1.1	Información y diagnostico personalizado	
Objetivo 1.2	Orientación y acompañamiento de itinerarios individuales personalizados.	
Objetivo 1.3	Gestión y cobertura de ofertas de empleo	
Objetivo 1.4	Relación con empresas, entidades territoriales, y otros agentes del mercado de trabajo.	

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
K <sub>1.1</sub>	Peso del indicador 1.1	25%	
k <sub>1.2</sub>	Peso del indicador 1.2	25%	
k <sub>1.3</sub>	Peso del indicador 1.3	25%	Se propone una distribución equitativa entre todos los indicadores
K <sub>1.4</sub>	Peso del indicador 1.4	25%	indicadores
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>X.1</sub>	Umbral Mínimo del Eje 1	0,000	No se aplican umbrales
Max <sub>X.1</sub>	Umbral Máximo del Eje 1	1,000	No se aplican ambrales

Fórmula del Eje 1	Norma li- zada	Rango
$X1 = k_{1.1} * 1.1 + k_{1.2} * 1.2 + k_{1.3} * 1.3 + k_{1.4} * 1.4$	NO	[0; +1]
$X1 = \frac{(k_{1.1} * 1.1 + k_{1.2} * 1.2 + k_{1.3} * 1.3 + k_{1.4} * 1.4) - Min_{X1}}{Max_{X1} - Min_{X1}}$	SI	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97363

Objetivo 1.1	Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.	
Finalidad	El indicador para este objetivo evalúa la prestación de servicios de información y diagnóstico personalizado para el empleo y para el autoempleo y el emprendimiento a los demandantes.	
Componente 1.1.1	Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el año, respecto del total de demandantes.	
Finalidad	Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y emprendimiento.	
Componente 1.1.2	Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia, dentro de los 6 y 12 meses siguientes a recibir dicha atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, respecto del total de demandantes que han recibido esas atenciones.	
Finalidad	Medir el nivel de inserción de los demandantes que han recibido atenciones respecto del total de demandantes atendidos.	

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>K</b> <sub>1,1,1</sub>	Peso del Componente 1.1.1	60%	Se mantiene un mayor peso en el primer componente, al
<b>K</b> <sub>1.1.2</sub>	Peso del Componente 1.1.2	40%	igual que en 2017, pero disminuyendo la diferencia entre los
	Suma:	100%	dos.

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>1.1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 1.1	0,000	No so sulicen umbunica
Max <sub>1.1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 1.1	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Indicador 1.1	Normalizada	Rango
$1.1 = k_{1.1.1} * 1.1.1 + k_{1.1.2} * 1.1.2$	NO	[0;+1]
1. 1. = $\frac{(k_{1,1,1}*1.1.1 + k_{1,1,2}*1.1.2) - Min_{1,1}}{Max_{1,1} - Min_{1,1}}$	SI	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97364

Componente 1.1.1	Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el año, respecto del total de demandantes.
Finalidad	Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y emprendimiento.

1.1.1 - Equi	1.1.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	Este componente es igual al 1.1.1
						de años anteriores

1.1.1 - Cri	terios específicos para cada elemento:				
1.1.1.a	0031 - Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento durante el año de referencia.				
	Fuente SISPE.				
	Proceso de obtención  Observaciones	Extracción de demandantes inscritos distintos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y que hayan recibido alguna atención de información profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, así como un diagnóstico personalizado en ese mismo periodo.  Se tendrán en cuenta los servicios cuyo código empiece por 1 o por 2 y el 430.			
		Se tendrá en cuenta cualquier itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)			
1.1.1.b	0001 - Número total de de	mandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.			
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención Extracción de demandantes distintos inscritos que o bien se han inscrito proceso de obtención vez o se ha recuperado su demanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre d				
	Observaciones  Una persona solo puede contabilizarse una vez, y además su inscripción tuvo o realizarse dentro del año 2018.				

1.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Demandantes inscritos en un periodo	A los efectos de este indicador son personas distintas que se hubieran inscrito por		
determinado	primera vez (alta inicial) o a las que se hubiera recuperado su demanda de empleo a		
	partir de una ba	ıja por cualquier causa, dentro del 2018.	
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>1.1.1</sub>	0,000	Se mantienen los umbrales del año anterior	
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>1.1.1</sub>	1,000	Se manuerien ios umbraies dei ano anterior	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.1.1 =	$\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b}$	$\frac{\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b}-Min_{1.1.1}}{Max_{1.1.1}-Min_{1.1.1}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97365

Componente 1.1.2	Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia, dentro de los 6 y 12 meses siguientes a recibir dicha atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, respecto del total de demandantes que han recibido esas atenciones.
Finalidad	Medir el nivel de inserción de los demandantes que han recibido atenciones respecto del total de demandantes atendidos.

1.1.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.1.2	1.1.2	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	Este componente es igual que en
						2017

1.1.2.a	atención de información y d	intos que obtuvieron un empleo en el período de referencia, habiendo recibido una iagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el ento en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.		
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)		
Proceso de obtención		Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores.		
	Período de referencia para las atenciones	Desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.		
1.1.2.b	0079 Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el período de referencia, habiendo recibido atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.			
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)		
Proceso de obtención		Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores.		
	Período de referencia para las atenciones	Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018		
1.1.2.c	0080 Total de demanda	ntes que han recibido atenciones de información y diagnóstico personalizado para el		
	empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.			
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)		
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en el período de referencia.		
	Observaciones			



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97366

1.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:			
Tipo de atenciones	Se tendrán en cuenta los servicios cuyo código empiece por 1 o por 2 y el 430. Se tendrá en cuenta cualquier itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)		
Período de referencia para la obtención del empleo	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>1.1.2</sub>	0,360		
Umbral máximo: Max <sub>1.1.2</sub>	0,680	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.	
Observaciones	Se valora más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0,6 y de 0,4 para inserciones que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir u atención, respectivamente.		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
	$\frac{0.6*1.1.2. a + 0.4*1.1.2. b}{1.1.2. c}$	$\frac{0.6*1.1.2.a + 0.4*1.1.2.b}{1.1.2.c} - Min_{1.1.2}}{Max_{1.1.2} - Min_{1.1.2}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97367

Objetivo 1.2	Orientación y acompañamiento de itinerarios individuales personalizados.
Finalidad	El indicador para este objetivo evalúa la confección de itinerarios individuales y personalizados a los demandantes por los Servicios Públicos de Empleo y su eficacia en la inserción de demandantes.

Componente	Número de demandantes distintos a los que se les ha proporcionado un itinerario individual					
1.2.1	personalizado, respecto del número de demandantes distintos.					
Finalidad	Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes.					

Componente 1.2.2	Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia y dentro de los 6 meses y de los 12 meses siguientes al inicio de un itinerario individual y personalizado de empleo, respecto del total de demandantes que han iniciado algún itinerario individual y personalizado de empleo.
Finalidad	Medir la eficacia de los itinerarios individuales personalizados para los demandantes como medida que fomenta la inserción laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>1.2.1</sub>	k <sub>1,2,1</sub> Peso del Componente 1.2.1		El primer componente es el mismo que en 2017 y el
k <sub>122</sub>	k <sub>122</sub> Peso del Componente 1.2.2		segundo es nuevo, por este motivo, se propone que el
Suma:		100%	segundo tenga menos peso.

	Umbrales		Observaciones		
Min <sub>1.2</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 1.2	0,000			
Max <sub>1.2</sub>	Umbral Máximo del Indicador 1.2	1,000	No se aplican umbrales.		

Fórmula del Indicador 1.2	Normalizada	Rango
$1.2 = k_{1,2,1} * 1.2.1 + k_{1,2,2} * 1.2.2$	NO	[0; +1]
$1.2 = \frac{(k_{1.2.1} * 1.2.1 + k_{1.2.2} * 1.2.2) - Min_{1.2}}{Max_{1.2} - Min_{1.2}}$	SI	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97368

Componente	Número de demandantes distintos a los que se les ha proporcionado un itinerario individual personalizado,			
1.2.1	respecto del número de demandantes distintos.			
Finalidad	Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes.			

1.2.1 - Equi	1.2.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones	
1.2.1	1.3.1	1.3.1	1.3.1			Es igual que el 1.3.1 de años	
						anteriores	

1.2.1 - Cı	riterios específicos para cada e	lemento:			
1.2.1.a	2005 - Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.				
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que en el periodo de referencia iniciaron algún itinerario personalizado. Se extraerá cualquier código de itinerario			
	Observaciones	Se tendrá en cuenta cualquier código de itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)			
1.2.1.b	0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.				
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos período de referencia.				
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.			

1.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:					
Período de referencia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.					
Umbral mínimo <i>Min</i> <sub>1.2.1</sub>	0,025	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo			
Umbral máximo: Max <sub>1.2.1</sub>	0,220	Los umbraies son cercanos ai minimo y ai maximo			

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada	
1.2.1 =	$\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b}$	$\frac{\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b} - Min_{1.2.1}}{Max_{1.2.1} - Min_{1.2.1}}$	
Rango	[0;+1]	[0;+1]	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97369

Componente 1.2.2	Demandantes que se han empleado en el período de referencia y dentro de los 6 meses y de los 12 meses siguientes al inicio de un itinerario individual y personalizado de empleo, respecto del total de demandantes que han iniciado algún itinerario individual y personalizado de empleo.
Finalidad	Mide la eficacia de los itinerarios individuales personalizados para los demandantes como medida que fomenta la inserción laboral.

1.2.2 - Equivalencia interanual del componente:							
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones	
1.2.2	1.3.2					Es igual que el 1.3.2 de 2017	

1.2.2 - Cr	iterios específicos para cada el	emento:			
1.2.2.a	0081 Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario				
	individual y personalizado de	empleo en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.			
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS).			
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de			
		alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y			
		personalizado de empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores.			
	Observaciones				
1.2.2.b	0082 Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario				
	individual y personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.				
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS).			
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de			
		alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y			
		personalizado de empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores.			
	Observaciones				
1.2.2.c	2005 Número de itinera	rios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de			
	referencia.				
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS).			
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que en el periodo de referencia			
		iniciaron algún itinerario personalizado. Se extraerán los códigos de cualquier itinerario			
	Observaciones				

1.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:					
Período de referencia para emplearse	Desde el 1 c	de enero al 31 de diciembre de 2018.			
Período de referencia para recibir una atención	Desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.				
Tipos de itinerarios	Se tendrá en cuenta cualquier código de itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)				
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>1.2.2</sub>	0,230				
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>1.2.2</sub>	0,760 Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo				
Observaciones	Se valora más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0.6 y de 0,4 para las inserciones que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir una atención,.				

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.2.2 =	$\frac{0.6*1.2.2. a + 0.4*1.2.2. b}{1.2.2. c}$	$\frac{0.6*1.2.2.a+0.4*1.2.2.b}{1.2.2.c}-Min_{1.2.2}}{Max_{1.2.2}-Min_{1.2.2}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97370

Objetivo 1.3	Gestión y cobertura de ofertas de empleo.
Finalidad	El indicador para este objetivo evalúa la efectividad de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica. Por una parte, desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores. Por otra, desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad para proporcionar un empleo a los demandantes.
Componente 1.3.1	Puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas, respecto del total de puestos registrados.
Finalidad	Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tienen los Servicios Públicos de Empleo para poder cubrir con demandantes los puestos vacantes ofertados por los empleadores.
Componente 1.3.2	Tasa de crecimiento de las vacantes registradas por SPE, respecto de las registradas desde el primer año de vigencia de la EEAE (2017).
Finalidad	Medir la capacidad de penetración de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación del mercado de trabajo a través de la captación de ofertas de empleo.
Componente 1.3.3	Colocaciones de demandantes con envío a la oferta de empleo, o sin envío pero con acciones prestadas a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes.
Finalidad	Medir la intervención directa o indirecta de los Servicios Públicos de Empleo en la colocación de demandantes en los puestos de trabajo vacantes ofertadas por los empleadores.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>K</b> <sub>1,3,1</sub>	Peso del Componente 1.3.1	35%	
<b>k</b> <sub>1,3,2</sub>	Peso del Componente 1.3.2	30%	Los componentes 1.3.1 y el 1.3.3 son iguales al 1.4.1
<b>k</b> <sub>1,3,3</sub>	Peso del Componente 1.3.3	35%	y 1.4.2, respectivamente, de 2017, sin embargo el 1.3.2 es nuevo por lo que se le asigna un peso menor.
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>1.3</sub> Umbral Mínimo del Indicador 1.3		0,000	No so sulicen unabuntos
Max <sub>1.3</sub>	Umbral Máximo del Indicador 1.3	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 1.3	Normalizada	Rango
$1.3 = k_{1.3.1} * 1.3.1 + k_{1.3.2} * 1.3.2 + k_{1.3.3} * 1.3.3$	NO	[0; +1]
$1.3 = \frac{(k_{1,3,1}*1.3.1 + k_{1,3,2}*1.3.2 + k_{1,3,3}*1.3.3) - Min_{1,3}}{Max_{1,3} - Min_{1,3}}$	SI	[0; +1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97371

Componente 1.3.1	Puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas, respecto al total de puestos registrados.
Finalidad	Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tienen los Servicios Públicos de Empleo para poder cubrir con demandantes los puestos de trabajo vacantes ofertados por los empleadores.

1.3.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	Es igual que el 1.4.1 de años anteriores

1.3.1 - Cr	1.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:				
1.3.1.a	1007 - Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.				
	Demandante	A los demandantes se les contabilizará tantas veces como se hayan colocado en el año 2018 pues en realidad lo que estamos contado son las colocaciones que generan los demandantes. A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están			
		en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.			
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción, por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido en ofertas de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 el puestos ofertados en ese mismo periodo, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13-C14 C21-C22-C23- C24-C41-C42-C43 y C44.			
	Observaciones	Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura los empleadores han encomendado a los Servicios Públicos de Empleo, y que se han cubierto con demandantes. No incluye, por tanto, los códigos C31 a C34.			
1.3.1.b	1003 - Número total de p	uestos ofertados en el año de referencia.			
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.			
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2018 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2018, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2018.			

1.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.			
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>1.3.1</sub>	0,258		
Umbral máximo: Max <sub>1,3,1</sub> 0,912		Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.3.1 =	$\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b}$	$\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b} - Min_{1.3.1}$ $Max_{1.3.1} - Min_{1.3.1}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97372

Ī	<b>Componente</b> Tasa de crecimiento de las vacantes registradas por SPE, respecto de las registradas desde el primer añ			
	1.3.2	de vigencia de la EEAE (2017).		
I	Finalidad	Medir la capacidad de penetración de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación del mercado		
	rmunuuu	de trabajo a través de la captación de ofertas de empleo.		

1.3.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.2						Este componente es nuevo en
						2018.

1.3.2 - Crit	Criterios específicos para cada elemento:				
1.3.2.a	1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.				
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.			
	Observaciones Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2018 a				
		ampliaciones de puestos realizadas en el año 2018, aunque el registro de la oferta de			
		empleo sea anterior al año 2018.			
1.3.2.b	1013 - Número total de puestos ofertados en el año anterior al de referencia.				
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.			
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2017 así como las			
		ampliaciones de puestos realizadas en el año 2017, aunque el registro de la oferta de			
	empleo sea anterior al año 2017.				

1.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:				
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.			
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>1.3.2</sub>	0,910			
Umbral máximo: Max <sub>1,3,2</sub>	1,200	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.3.2 =	$\frac{1.3.2.a}{1.3.2.b}$	$\frac{1.3.2.a}{1.3.2.b} - Min_{1.3.2}$ $Max_{1.3.2} - Min_{1.3.2}$
Rango	[ 0; +∞]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97373

Componente 1.3.3	Colocaciones de demandantes con envío a la oferta de empleo, o sin envío pero con acciones prestadas a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes.
Finalidad	Medir la intervención directa o indirecta de los Servicios Públicos de Empleo en la colocación de demandantes en los puestos de trabajo vacantes ofertadas por los empleadores.

1.3.3 - Equi	1.3.3 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.3	1.4.2	1.4.2	1.4.2	1.4.2	1.4.2	Es igual que el 1.4.2 de años
						anteriores

4 0 0	iterios específicos para cada elemento:					
1.3.3.a	1008 - Número de coloco	aciones con oferta previa con gestión y con envío				
	Fuente	SISPE.				
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se har				
		producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 en ofertas de empleo en las				
		que ha habido gestión y envío de candidatos, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13 y				
		C14.				
	Observaciones	Colocaciones de demandantes que se producen en ofertas de empleo registradas en				
		los SPE a las que se ha enviado previamente al demandante.				
1.3.3.b	1009 - Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en 6 meses anteriores a la colocación.					
	Fuente	SISPE				
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han				
		producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y que han recibido algún				
		servicio en los 6 meses anteriores al inicio de la colocación, es decir, son las colocaciones				
		C21-C23-C41-C43-C31 y C33.				
	Observaciones	Son las colocaciones de demandantes que no han sido enviados a ofertas, pero que sí				
		recibieron algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación.				
1.3.3.c	1001 - Número total de d	colocaciones de demandantes durante el año de referencia.				
	Fuente	SISPE.				
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de todas las colocaciones por cuenta ajena de				
		demandantes producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, es decir, son				
		las colocaciones C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42,				
		642 644				
		C43, C44.				
	Observaciones	C43, C44.				

1.3.3- Criterios comunes a varios elementos:				
Período de referencia		Para las colocaciones: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Para los		
	servicios recibio	dos: Entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.		
Colocaciones de demandantes	A cada dem	nandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado. A efectos		
	de colocacione	s, se entiende por demandantes aquellos que están en alta, suspensión o		
	baja inferior a 6	5 meses.		
Umbral mínimo: Min <sub>1.3.3</sub>	0,160	Los umbunlos con covernos al mánimo u mánimo		
Umbral máximo: Max <sub>1.3.3</sub>	0,700	Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo		
	Cuando vin	culamos la obtención de un empleo con la recepción de un servicio, solo		
Observaciones	consideramos a	consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención		
	del empleo.			

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.3.3 =	$\frac{1.3.3.a + 1.3.3.b}{1.3.3.c}$	$\frac{1.3.3.a + 1.3.3.b}{1.3.3.c} - Min_{1.3.3}}{Max_{1.3.3} - Min_{1.3.3}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97374

Objetivo 1.4	Relación con empresas, entidades territoriales, y otros agentes del mercado de trabajo.
Finalidad	Medir el desarrollo de procesos de identificación de socios estratégicos basado en la detección de ortunidades y necesidades, y del establecimiento de acuerdos y alianzas.

<b>Componente</b> Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores y captación de vacantes.			
1.4.1			
Finalidad	Medir la presencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, para prestar esta atención de manera personalizada e incrementar la captación de puestos de trabajo vacantes y facilitar su cobertura.		

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>K</b> 1.4.1	Peso del Componente 1.4.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones	
Min <sub>1.4</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 1.4	0,000	No so sulican umbusico	
Max <sub>1.4</sub>	Umbral Máximo del Indicador 1.4	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula del Indicador 1.4	Normalizada	Rango
$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1$	NO	[0; +1]
$1.4 = \frac{(k_{1.4.1} * 1.4.1) - Min_{1.4}}{Max_{1.4} - Min_{1.4}}$	SI	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97375

Componente 1.4.1	Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores y captación de vacantes.
Finalidad	Medir la presencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, para prestar esta atención de manera personalizada e incrementar la captación de puestos de trabajo vacantes y facilitar su cobertura.

1.4.1 - Equivalencia interanual del componente:								
2018	2018 2017 2016 2015 2014 2013 Observaciones							
1.4.1						Este componente es nuevo en		
						2018.		

1.4.1 - Cr	1.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:					
1.4.1.a	1.4.1.a 6059 - Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, que presten dicha atención de					
	manera personalizada.	manera personalizada.				
	Fuente CCAA (Dato declarativo)					
	Proceso de obtención					
	Observaciones	Si existen, el valor es 1 y si no se existen, el valor es 0.				

1.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:					
Período de referencia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.					
	0,000				
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>1.4.1</sub>	No so pullous suphuslos				
	1,000	No se aplican umbrales			
Umbral máximo: Max <sub>1.4.1</sub>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.4.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97376

Eje 2	Formación.
Objetivo 2.1	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias clave, digitales e idiomáticas.
Objetivo 2.3	Promover la formación modular acreditable y el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.
Objetivo 2.4	Promover la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>2.1</sub>	Peso del indicador 2.1	35%	
<b>K</b> 23	Peso del indicador 2.3	30%	
K <sub>2.4</sub>	Peso del indicador 2.4	35%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
Min <sub>X.2</sub>	Umbral Mínimo del Eje 2	0,000	No so sullega unabuntas
Max <sub>X.2</sub>	Umbral Máximo del Eje 2	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Eje 2	Norm a- lizada	Rango
$X2 = k_{2.1} * 2.1 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4$	NO	[0; +1]
$X2 = \frac{(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4) - Min_{X2}}{Max_{X2} - Min_{X2}}$	SI	[0; +1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97377

del tejido productivo, con especial atención a las competer		Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias clave, digitales e idiomáticas.
		Medir la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo de la formación ofrecida.

Componente 2.1.1	Número de participantes en acciones formativas vinculadas con las necesidades detectadas en estudios sectoriales y prospectivos, así como con las competencias clave, digitales e idiomáticas, respecto del número total de demandantes.
Finalidad	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>2.1.1</sub>	Peso del Componente 2.1.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
Min <sub>2.1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 2.1	0,000	No so sullare understos
Max <sub>2.1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 2.1	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 2.1		Rango
$2.1 = k_{2.1.1} * 2.1.1$	NO	[0; +1]
$2.1 = \frac{(k_{2.1.1} * 2.1.1) - Min_{2.1}}{Max_{2.1} - Min_{2.1}}$	SI	[0; +1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97378

Componente 2.1.1	Número de participantes en acciones formativas vinculadas con las necesidades detectadas en estudios sectoriales y prospectivos, así como con las competencias clave, digitales e idiomáticas, respecto del número total de demandantes.
Finalidad	Medir el alcance de la formación

2.1.1 - Equivalencia interanual del componente:								
2018 2017 2016 2015 2014 2013 Observaciones								
2.1.1						Este componente es nuevo en		
						2018.		

2.1.1.a	2.1.1.a 4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas			
	distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.			
Fuente DCF o bases de datos comun		DCF o bases de datos comunes de formación		
Proceso de obtención Suma del nº total de		Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados		
		financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 452 y		
		en su caso 454.09 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.		
	Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que		
abandonan		abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas en 2018.		
2.1.1.	L. 4005 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fo			
b	propios de Comunidades A	ades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.		
	Fuente	SISPE o DCF o bases de datos comunes de formación		
	Proceso de obtención	Suma del nº total de servicios con código 310 y fuente de financiación "fondos propios de		
		la Comunidad Autónoma" (código 2).		
	Observaciones			
2.1.1.c	0002 - Número total de	e demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.		
	Fuente	SISPE.		
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de		
		referencia.		
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con		
		independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.		

2.1.1- Criterios comunes a varios elementos:				
Período de referencia	Entre el	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Nº total de participantes	Suma d	Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas para desempleados		
	finalizadas	finalizadas en 2018		
Umbral mínimo:Min <sub>2.1.1</sub>	0,000			
Umbral máximo: Max <sub>2.1.1</sub>	0,066	Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada	
2.1.1=	$\frac{2.1.1. a + 2.1.1. b}{2.1.1. c}$	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c} - \mathit{Min}_{2.1.1}}{\mathit{Max}_{2.1.1} - \mathit{Min}_{2.1.1}}$	
Rango	[0;+1]	[0;+1]	



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97379

Objetivo 2.3	Promover la formación modular acreditable y el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.
Finalidad	El indicador para este objetivo mide el esfuerzo en formación acreditable dirigida a personas desempleadas, haciendo hincapié en el reconocimiento de las competencias a través de experiencia laboral y vías no formales.
Componente	Tasa de crecimiento del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de
2.3.1	profesionalidad, respecto de las registradas desde el primer año de vigencia de la EEAE (2017).
Finalidad	Promover la formación modular acreditable de acuerdo con el RD 694/2017
Componente 2.3.2	Número de personas a las que se les han acreditado durante el año competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales, respecto del total de demandantes sin cualificación profesional acreditada.
Finalidad	Mide el esfuerzo realizado en la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>2.3.1</sub>	<b>k</b> <sub>2.3.1</sub> Peso del Componente 2.3.1		
k <sub>2.3.2</sub>	Peso del Componente 2.3.2	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>2.3</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 2.3	0,000	
<b>Max</b> <sub>2.</sub>	Umbral Máximo del Indicador 2.3	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 2.4	Norma- lizada	Rango
$2.3 = k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2$	NO	[0; +1]
$2.3 = \frac{(k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2) - Min_{2.3}}{Max_{2.3} - Min_{2.3}}$	SI	[0; +1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97380

Componente	Tasa de crecimiento del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de
2.3.1	profesionalidad, respecto de las registradas desde el primer año de vigencia de la EEAE (2017).
Finalidad	Promover la formación modular acreditable de acuerdo con el RD 694/2017

2.3.1 - Equ	2.3.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones	
2.3.1						Este componente es nuevo en 2018	

2.3.1 - Cr	iterios específicos para cada el	lemento:			
2.3.1. a	4024 Número total de a de referencia.	creditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año			
	Fuente	Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs)			
	Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) otorgados por cualquiera de las vías de acceso en el periodo de referencia.			
	Observaciones	Una misma persona puede tener varias APAs o CPs, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las APAs y CPs otorgados.			
2.3.1. b	4022 Número total de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año anterior al de referencia.				
	Fuente	Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs)			
	Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) otorgados por cualquiera de las vías de acceso en el año anterior al periodo de referencia.			
	Observaciones	Una misma persona puede tener varias APAs o CPs, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las APAs y CPs otorgados.			

2.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:				
Período de referencia	Entre el	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Observaciones	Se computan las Acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad otorgados que han sido grabados en el Registro nacional de SNE.			
Umbral mínimo:Min <sub>2.3.1</sub>		0,000		
Umbral máximo: Max <sub>2.3.1</sub>	1,000	No se aplican umbrales		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.3.1 =	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.b}$	$\frac{\frac{2.3.1.a}{2.3.1.b} - Min_{2.3.1}}{Max_{2.3.1} - Min_{2.3.1}}$
Rango	[ 0; +∞]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97381

Componente 2.3.2	Número de personas a las que se les han acreditado durante el año competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales, respecto del total de demandantes sin cualificación profesional acreditada.
Finalidad	Mide el esfuerzo realizado en la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales.

2.3.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.3.2						Este componente es nuevo en
						2018.

2.3.2 - Cri	2.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:				
2.3.2. a	4036 - Número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales a través de las convocatorias del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación				
	Fuente	Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009)			
	Proceso de obtención	Extracción del Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009) del número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales			
	Observaciones	Se contabilizará una vez a cada persona, independientemente del número de Unidades de Competencia acreditadas			
2.3.2. b	0093 - Número total de demandantes distintos sin cualificación profesional acreditada que estuvieron inscritos en				
	el año de referencia.				
	Fuente	SISPE			
	Proceso de obtención	Se utilizará el identificador de persona física, contabilizándose una vez a cada persona.  Se extraerán los demandantes distintos con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2. De estos se excluirán aquellos que a 31/12/2017, disponía de un certificado de profesionalidad.			
	Observaciones	Los demandantes con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2, que obtengan un Certificado de profesionalidad en el periodo considerado (2018), NO serán excluidos			

2.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia	encia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Observaciones			
Umbral mínimo:Min <sub>2.3.2</sub>	0,000	Los umbralos con corcanos al mínimo y mávimo	
Umbral máximo: Max <sub>2.3.2</sub>	0,012	Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.3.2 =	$\frac{2.3.2. a}{2.3.2. b}$	$\frac{\frac{2.3.2.a}{2.3.2.b} - Min_{2.3.1}}{Max_{2.3.1} - Min_{2.3.1}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97382

Objetivo 2.4	Promover la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.
Finalidad	El indicador para este objetivo mide el esfuerzo en formación vinculada a la contratación y relativa a la obtención de experiencia laboral.

Componente	Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y
2.4.1	el aprendizaje, dividido por el número total de demandantes.
Finalidad	Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en el fomento de los contratos de formación y aprendizaje.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>2.4.1</sub>	Peso del Componente 2.4.1	100%	
	Suma:	100%	

		Umbrales	Valor	Observaciones
	Min <sub>2.4</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 2.4	0,000	
4	<i>Max</i> <sub>2.</sub>	Umbral Máximo del Indicador 2.4	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 2.4	Norma- lizada	Rango
$2.4 = k_{2.4.1} * 2.4.1$	NO	[0;+1]
$2.4 = \frac{(k_{24.1} * 2.4.1) - Min_{2.4}}{Max_{2.4} - Min_{2.4}}$	SI	[0; +1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97383

Componente	Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y
2.4.1	el aprendizaje, dividido por el número total de demandantes.
Finalidad	Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en el fomento de los contratos de formación y aprendizaje.

2.4.1 - Equi	ivalencia interar	nual del compon	ente:			
	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2018						
2.4.1	C.2	2.4.1	2.4.1			Es el componente C.2 de 2017

2.4.1 - Cr	iterios específicos para cada e	elemento:
2.4.1. a		rticipantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y erencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje realizados con
		demandantes de empleo distintos comunicados en el período de referencia
	Observaciones	Se contabiliza un único contrato por persona.
2.4.1. b	0045 - № total de dema	ndantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero
		y el 31 de diciembre de 2018.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y
		con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

2.4.1 - Criterios comunes a varios ele	mentos:	
Período de referencia	Entre el	1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo:Min <sub>2.4.1</sub>	0,003	
Umbral máximo: Max <sub>2.4.1</sub>	0,057	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.4.1 =	$\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b}$	$\frac{\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b} - Min_{2.4.1}}{Max_{2.4.1} - Min_{2.4.1}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97384

Eje 3	Oportunidades de empleo.
Objective 2.4	
Objetivo 3.1	Fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.
Objetivo 3.2	Fomentar y sostener la contratación y la promoción del empleo en la dimensión local.
Objetivo 3.3	Promover la activación de perceptores de prestaciones y la vinculación de políticas activas y pasivas.

Pe	sos	Descripción	Valor
k	ī <sub>3.1</sub>	Peso del indicador 3.1	40%
k	<b>13.2</b>	Peso del indicador 3.2	20%
k	<b>13.3</b>	Peso del indicador 3.3	40%
		Suma:	100%

Umbrales		Valor	Observaciones
Min <sub>x3</sub>	Umbral Mínimo del Eje 3	0,000	No se aplican umbrales
Маххз	Umbral Máximo del Eje 3	1,000	

Fórmula del Eje 3	Normalizada	Rango
$X3 = k_{3.1} * 3.1 + k_{3.2} * 3.2 + k_{3.3} * 3.3$	NO	[0; +1]
$X3 = \frac{(k_{3.1} * 3.1 + k_{3.2} * 3.2 + k_{3.3} * 3.3) - Min_{X3}}{Max_{X3} - Min_{X3}}$	SI	[0; +1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97385

Objetivo 3.1	Fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.
Finalidad	El indicador para este objetivo intenta evaluar la efectividad de las acciones realizadas por los Servicios Públicos de Empleo en la incorporación al mercado laboral y mantenimiento en el empleo de las personas con dificultades de inserción, así como de las personas en situación desempleo de duración media y larga.
Componente 3.1.1	Demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o personas con discapacidad, que se incorporaron al mercado de trabajo en los últimos tres años y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes con posterioridad a esa incorporación, respecto del total de demandantes pertenecientes a esos mismos colectivos.
Finalidad	Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de los demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o que sean personas con discapacidad.

Pesos	os	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>3.1.1</sub>	Peso del Componente 3.1.1		100%	
	Suma:		100%	

	Umbrales		Observaciones
Min <sub>3.1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 3.1	0,000	No co culican umburales
Max <sub>3.1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 3.1	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 3.1	Norma- lizada	Rango
$3.1 = k_{3.1.1} * 3.1.1$	NO	[0;+1]
$3.1 = \frac{(k_{3.1.1} * 3.1.1) - Min_{3.1}}{Max_{3.1} - Min_{3.1}}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97386

Componente	Demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o personas con discapacidad, que se incorporaron al mercado de trabajo en los últimos tres años y que no hubieran vuelto a inscribirse como
3.1.1	demandantes con posterioridad a esa incorporación, respecto del total de demandantes pertenecientes a esos mismos colectivos.
Finalidad	Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de los demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o que sean personas con discapacidad.

3.1.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.1.1						Este componente es nuevo en
						2018

3.1.1. a	0088 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción que firmaron un contrato de trabajo durante el tercer año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en los dos siguientes, ni el de referencia.				
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en el 2015, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2015 2016, 2017 o 2018.			
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 4.			
3.1.1. b	0032 - Número de dema	ndantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaro			
	un contrato de trabajo dura	ante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse com			
	demandantes ni ese año, ni	en el siguiente, ni el de referencia.			
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandante pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en el 2016, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2016 2017 o 2018.			
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 3.			
	ese año ni en el de referenci  Fuente	nte el año anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes i a.  SISPE.			
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandante pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en 2017, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2017 2018.			
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 2.			
3.1.1. d	0034 - Número de dema				
3.1.1. d	0034 - Número de dema	ndantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaro nte el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año. SISPE.			
3.1.1. d	0034 - Número de dema un contrato de trabajo dura	ndantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaro nte el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.  SISPE.  Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes			
3.1.1. d	0034 - Número de dema un contrato de trabajo dura Fuente	ndantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaro nte el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.  SISPE.  Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandante pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en el			
3.1.1. d	0034 - Número de dema un contrato de trabajo dura Fuente Proceso de obtención Observaciones	ndantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaro nte el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.  SISPE.  Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandante pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en 2018, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2018.  Esta cifra se multiplicará por 1			
	0034 - Número de dema un contrato de trabajo dura Fuente Proceso de obtención Observaciones	ndantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaro nte el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.  SISPE.  Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandante pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en 2018, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2018.  Esta cifra se multiplicará por 1			
	O034 - Número de dema un contrato de trabajo dura Fuente Proceso de obtención  Observaciones  O035 - Número total de en el año de referencia.	ndantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaro nte el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.  SISPE.  Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandante pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en 2018, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2018.  Esta cifra se multiplicará por 1			



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97387

Colectivos con dificultades de inserción	Demand	dantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o personas con		
	discapacidad, que hayan estado inscritos en algún momento en el año 2018.			
	Si hay demandantes que cumplen 2 o más condiciones solo se cuenta una vez.			
Demandantes	A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta,			
	suspensión o baja inferior a 6 meses.			
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones de demandantes, es decir, C11-C12-C13-C14-C21-			
	C22-C23-C24-C41-C42-C43-C44-C31-C32-C33 y C34.			
Período de referencia	Del 1 de	enero al 31 diciembre 2018.		
Tres años anteriores	2015, 20	016 y 2017.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>3.1.1</sub>	0,400 O,800 Se mantienen los umbrales del año anterior			
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>3.1.1</sub>				
Observaciones	Se valora más el que haya transcurrido más tiempo sin que la persona se haya vuelto a			
	inscribir, y para ello se aplican los ponderadores 4, 3, 2 y 1.			

Fórm ula	Sin normalizar	Normalizada
3.1.1 =	$\frac{4*3.1.1.a+3*3.1.1.b+2*3.1.1.c+3.1.1.d}{3.1.1.e}$	$\frac{4*3.1.1.a+3*3.1.1.b+2*3.1.1.c+3.1.1.d}{3.1.1.e} - Min_{3.1.1} \\ \frac{Max_{3.1.1} - Min_{3.1.1}}{}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97388

Objetivo 3.2	Fomentar y sostener la contratación y la promoción del empleo en la dimensión local.	
Finalidad Medir el esfuerzo y la calidad de la promoción del empleo en la dimensión local.		

Componente	Existencia de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales, para			
3.2.1	impulso y la promoción del empleo en la dimensión local.			
Finalidad Medir la participación de las entidades locales en el impulso y la promoción del empleo.				

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>3.2.1</sub>	Peso del Componente 3.2.1	100%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones	
Min <sub>3.2</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 3.2	0,000	No se aplican umbrales	
Max <sub>3.2</sub>	Umbral Máximo del Indicador 3.2	1,000	No se aplical unibraies	

Fórmula del Indicador 3.2	Normalizad a	Rango
$3.2 = k_{3,2,1} * 3.2.1$	NO	[0; +1]
$3.2 = \frac{(k_{3.2.1} * 3.2.1) - Min_{3.2}}{Max_{3.2} - Min_{3.2}}$	SI	[0; +1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97389

<b>Componente</b> Existencia de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades local	
3.2.1	impulso y la promoción del empleo en la dimensión local.
Finalidad	Medir la participación de las entidades locales en el impulso y la promoción del empleo.

3.2.1 - Equivalencia interanual del componente:							
2018	2017	2016 2015 2014 2013 Observaciones					
3.2.1						Este componente es nuevo en	
						2018.	

3.2.1 - C	3.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:				
3.2.1.a	6060 - Realización de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales para la				
	promoción del empleo.				
	Fuente	Servicio Público de Empleo Autonómico (Dato declarativo)			
	Proceso de obtención Existencia de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con				
	entidades locales.				
	Observaciones	Si existe algún plan, programa, acuerdo, convenio o instrumento de colaboración, el			
		valor es 1 y si no se existen, el valor es 0.			

3.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.			
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>3.2.1</sub>	0,000		
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>3.2.1</sub> <b>1,000</b>		No se aplican umbrales	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.2.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
Rango	[0;+1]	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97390

Objetivo 3.3	Promover la activación de perceptores de prestaciones y la vinculación de políticas activas y pasivas.
Finalidad	El indicador para este objetivo valora el esfuerzo hecho por el SPE para que las personas perceptoras de prestaciones reciban atención al mismo nivel y con la misma eficacia que el resto de colectivos, tal y como exige la normativa.
	<del>_</del>
Componente 3.3.1	Nº de personas perceptoras de prestaciones colocadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones que no recibieron servicios de empleo en el periodo de referencia y se colocaron.
Finalidad	Medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de prestaciones por desempleo.
Componente 3.3.2	Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de desempleados atendidos respecto del total de desempleados (artículo 41.3 del texto refundido de la ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).
Finalidad	Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que estos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.
Componente 3.3.3	Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período de referencia, por incumplimiento de compromisos adquiridos de participación en medidas de políticas activas de empleo y por falta de inscripción como demandantes, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.
Finalidad	Valorar el esfuerzo destinado al seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad por parte de los beneficiarios de prestaciones.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>3.3.1</sub>	Peso del Componente 3.3.1	40%	
k <sub>3.3.2</sub>	Peso del Componente 3.3.2	40%	Los dos primeros componentes ya se utilizaron en el 2017, mientras que el tercero es nuevo, por eso se le
k <sub>3,3,3</sub>	Peso del Componente 3.3.3	20%	asigna un peso menor.
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>3.3</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 3.3	0,000	No se aplican umbrales
Max <sub>3,3</sub>	Umbral Máximo del Indicador 3.3	1,000	No se aplican ambraies

Fórmula del Indicador 3.3	Normalizad a	Rango
$3.3 = k_{3,3,1} * 3.3.1 + k_{3,3,2} * 3.3.2 + k_{3,3,3} * 3.3.3$	NO	[0; +1]
$3.3 = \frac{(k_{3.3.1}*3.3.1 + k_{3.3.2}*3.3.2 + k_{3.3.3}*3.3.3) - Min_{3.3}}{Max_{3.3} - Min_{3.3}}$	SI	[0; +1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97391

Componente 3.3.1	Nº de personas perceptoras de prestaciones colocadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones que no recibieron servicios de empleo en el periodo de referencia y se colocaron.
Finalidad	Medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de prestaciones por desempleo.

3.3.1 - Equi	3.3.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.3.1	3.4.1					Este componente es el 3.4.1 de
						2017.

3.3.1 - Cı	riterios específicos para cada	elemento:			
3.3.1.a	•	onas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido			
	algún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.				
	Perceptor insertado	Perceptor empleado que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.			
	Recibir algún servicio	Se contabiliza cualquier servicio prestado por las CCAA.			
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).			
	Proceso de obtención	Extracción de perceptores empleados en el año 2018, que habiendo recibido algún			
		servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo, aparecen en el fichero de			
		afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.			
	Observaciones				
3.3.1.b	0086 - Número total de	personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que no hubieran			
	recibido ningún servicio en l	os seis meses anteriores a la obtención del empleo.			
	Perceptor insertado	Perceptor empleado que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la			
	reiceptoi ilisertado	colocación.			
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).			
	Proceso de obtención	Extracción de perceptores empleados en el año 2018, que no habiendo recibido ningún			
		servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo, aparecen en el fichero de			
		afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.			
	Observaciones				

Período de referencia	Para los	s perceptores, colocaciones y altas: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre d	
	2018.		
	Para los	s servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018	
	meses ante	riores a la fecha de colocación).	
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>3.3.1</sub>	0,133		
Umbral máximo: Max <sub>3.3.1</sub>	4,180	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo	
Observaciones	recepción (	tación debe estar activa tanto en el momento de la colocación como en el de del servicio, por lo que sólo computan los servicios recibidos mientras se de prestaciones.	
		vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de servicios, sonos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.3.1 =	$\frac{3.3.1.a}{3.3.1.b}$	$\frac{\frac{3.3.1.a}{3.3.1.b}-Min_{3.3.1}}{Max_{3.3.1}-Min_{3.3.1}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97392

Componente 3.3.2	Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de desempleados atendidos respecto del total de desempleados (artículo 41.3 del texto refundido de la ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).
Finalidad	Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que estos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.

3.3.2 - Equ	3.3.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.3.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	Este componente es el 3.4.2 de años anteriores.

3.3.2.a	0044 - Perceptores aten	didos durante el año de referencia.			
	Perceptor atendido	Perceptor de prestaciones con cualquier servicio iniciado por las CCAA, en el periodo.			
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Número de perceptores distintos con servicios iniciados en el año.			
	Observaciones				
3.3.2.b	0042 - Número total de <sub>l</sub>	perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.			
	Fuente	SEPE			
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas en 2018, perceptoras de cualquier prestación o			
		subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales			
		de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).			
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de			
		prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que			
		todavía mantienen la relación laboral con la empresa.			
3.3.2.c	0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.				
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de			
		enero y el 31 de diciembre de 2018.			
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y			
		con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.			
3.3.2.d	0058 - Número total de d	demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.			
	Fuente	SISPE.			
	Proceso de obtención	Nº de demandantes distintos con servicio iniciado durante el 2018.			
	Observaciones	<u> </u>			



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97393

5 ( ) 1 ( )				
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.			
Umbral mínimo: Min <sub>3.4.2</sub>	0,50 0	Se mantienen los umbrales del año anterior		
Umbral máximo: Max <sub>3.4.2</sub>	1,00 0	Se mantienen ios umbraies dei ano anterior		
Observaciones	A = 3.3 B = 3.3 C = 3.3	-=-→-=-		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.3.2 =	$1 - \left  \frac{3.3.2.a}{3.3.2.d} - \frac{3.3.2.b}{3.3.2.c} \right $	$\frac{1 - \left  \frac{3.3.2.a}{3.3.2.d} - \frac{3.3.2.b}{3.3.2.c} \right  - \left  Min_{3.3.2} \right }{\left  Max_{3.3.2} - Min_{3.3.2} \right }$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97394

	Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la
Componente	Comunidad Autónoma durante el período de referencia, por incumplimiento de compromisos adquiridos de
3.3.3	participación en medidas de políticas activas de empleo y por falta de inscripción como demandantes,
	dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.
Fig. 11 dead	Valorar el esfuerzo destinado al seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad por parte de
Finalidad	los beneficiarios de prestaciones.

3.3.3 - Equi	3.3.3 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.3.3	D.2					Este componente es el D.2 de
						2017

3.3.3.a	6004 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos					
	adquiridos a participar en me	adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.				
	Fuente	SEPE				
	Proceso de obtención	Suma de bajas de exclusión en la Renta Activa de Inserción (RAI), por lo incumplimientos de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE				
	Observaciones					
3.3.3.b	6005 - Número total de r	esoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento d				
	compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.					
	Fuente	SEPE				
	Proceso de obtención	Suma de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos de compromiso adquiridos de participar en medidas de PAE comunicadas por los SPE.				
	Observaciones	Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes. Las dudas sobre las resolucione sancionatorias recibidas por el SEPE deben resolverse en las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos de traspaso de competencias en materia de empleo, a nivel territorial.				
3.3.3.c	0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.					
	Fuente	SEPE				
	Proceso de obtención	Media anual del número de beneficiarios de los doce meses de 2018.				
	Beneficiarios de	Ver conceptos básicos del sistema de prestaciones por desempleo. Incluy				
	prestaciones	perceptores de RAI, pero no del PREPARA ni del PAE				
	Observaciones	Los beneficiarios se determinan el último día de cada mes.				
3.3.3.d	6006 - Número de resolu	ciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma en el año de referencia po				
	falta de inscripción de percep	tores de prestaciones como demandantes de empleo.				
	Fuente	SEPE				
	Proceso de obtención	Suma de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos por falta de inscripció como demandantes de empleo comunicados por los SPE.				
	Observaciones	Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes. Las dudas sobre las resoluciones				



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97395

3.3.3- Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia		La mecanización de la resolución sancionatoria deberá producirse entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.	
Incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE	5/2000, de 4	Los incumplimientos recogidos en los artículos 24.3 y 25.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)	
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>3,3,3</sub>	0,000	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo	
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>3,3,3</sub>	0,093	,, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada	
3.3.3 =	$\frac{3.3.3.a + 3.3.3.b + 3.3.3.d}{3.3.3.c}$	$\frac{3.3.3.a + 3.3.3.b + 3.3.3.d}{3.3.3.c} - Min_{3.3.3}$ $Max_{3.3.3} - Min_{3.3.3}$	
Rango	[0;+∞]	[0;+1]	



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97396

Eje 4 Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
---

#### Objetivo 4.2 Promover la activación de las mujeres y su igualdad de oportunidades para acceder al empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>4.2</sub>	Peso del indicador 4.2	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones	
Min <sub>x4</sub>	Umbral Mínimo del Eje 4	0,000	No so sulizen umbueles	
Max <sub>x4</sub>	Umbral Máximo del Eje 4	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula del Eje 4	Normalizada	Rango
$X4 = k_{4,2} * 4.2$	NO	[0; +1]
$X4 = \frac{(k_{4.2} * 4.2) - Min_{X4}}{Max_{X4} - Min_{X4}}$	SI	[0; +1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97397

Objetivo 4.2	Promover la activación de las mujeres y su igualdad de oportunidades para acceder al empleo.
Finalidad	Promover la activación de las mujeres y su igualdad de oportunidades para acceder al empleo.

Componente 4.2.1	Porcentaje de mujeres demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en el SPE, dividido entre el porcentaje total de demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción.
Finalidad	Este componente refleja la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>4.2.1</sub>	Peso del Componente 4.2.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales Valor Observaciones		Observaciones		
Min <sub>4.2</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 4.2	0,000	No se aplican umbrales	
Max <sub>4.2</sub>	Umbral Máximo del Indicador 4.2	1,000		

Fórmula del Indicador 4.2	Normalizada	Rango
$4.2 = k_{4,2,1} * 4.2.1$	NO	[0;+1]
$4.2 = \frac{(k_{4.2.1} * 4.2.1) - Min_{4.2}}{Max_{4.2} - Min_{4.2}}$	SI	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97398

Componente 4.2.1	Porcentaje de mujeres demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en el SPE, dividido entre el porcentaje total de demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción.
Finalidad	Este componente refleja la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.

4.2.1 - Equivalencia interanual del componente:								
2018	2017	2017 2016 2015 2014 2013 Observaciones						
4.2.1						Este	componente	cambia
						respecto a 2017		

4.2.1 - Cr	iterios específicos para cada el	emento:			
4.2.1.a	0089 - Número total de i	nujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia dentro			
	de los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes.				
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).			
	Proceso de obtención	Extracción de las mujeres demandantes distintas inscritas que se colocaron por cuenta			
		ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2018, dentro de los 12 meses			
		siguientes a su inscripción.			
	Observaciones				
4.2.1.b	0037 - Número total d	le mujeres demandantes distintas inscritas en el año de			
	referencia				
	Fuente	SISPE			
	Proceso de obtención	Extracción de mujeres distintas que han estado inscritas como demandantes en			
		algún momento de 2018.			
	Observaciones				
4.2.1.c	0090 – Número de demai	ndantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia dentro de los 12 meses			
	siguientes a su inscripción co	mo demandantes.			
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).			
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se			
		dieron de alta en el RETA en algún momento del 2018, dentro de los 12 meses siguientes			
		a su inscripción.			
	Observaciones				
4.2.1.d	0002 - Número total de d	emandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.			
	Fuente	SISPE			
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de			
		enero y el 31 de diciembre de 2018.			
	Observaciones				

Período de referencia	1 de enero a 3	1 de enero a 31 diciembre 2018.			
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con				
	independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.				
Haber resultado insertado	Haber obtenido un empleo por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de				
	diciembre de 201	8, con independencia de lo que dure dicho empleo.			
Umbral mínimo: Min <sub>4.2.1</sub>	0,813				
Umbral máximo: Max <sub>4 2 1</sub>	0,970	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo			

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
4.2.1 =	$\frac{\left(\frac{4.2.1.a}{4.2.1.b}\right)*100}{\left(\frac{4.2.1.c}{4.2.1.d}\right)*100} = \frac{4.2.1.a*4.2.1.d}{4.2.1.b*4.2.1.c}$	$\frac{4.2.1.a*4.2.1.d}{4.2.1.b*4.2.1.c} - Min_{4.2.1} \\ \frac{Max_{4.2.1} - Min_{4.2.1}}{Max_{4.2.1} - Min_{4.2.1}}$
Rango	[0;+∞]	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97399

Eje 5	Emprendimiento.
Objetivo 5.1	Promover dentro de las políticas de activación e inserción el emprendimiento, el empleo autónomo y las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital y colaborativa.
Objetivo 5.2	Formación y asesoramiento a emprendedores en el objeto del negocio y en técnicas de gestión de la microempresa.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>5.1</sub>	Peso del indicador 5.1	50%	
k <sub>5.2</sub>	Peso del indicador 5.2	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales		Observaciones	
Min <sub>x5</sub>	Umbral Mínimo del Eje 5	0,000	No se aplican umbrales	
Max <sub>x5</sub>	Umbral Máximo del Eje 5	1,000		

Fórmula del Eje 5	Normalizada	Rango
$X5 = k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2$	NO	[0; +1]
$X5 = \frac{(k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2) - Min_{X5}}{Max_{X3} - Min_{X5}}$	SI	[0; +1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97400

Objetivo 5.1	Promover dentro de las políticas de activación e inserción el emprendimiento, el empleo autónomo y las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital y colaborativa.
Finalidad	El indicador de este objetivo evalúa la efectividad del apoyo a las iniciativas empresariales, y lo hace a través de las variaciones que se producen en la actividad emprendedora y en el desarrollo empresarial, dado que las actuaciones de apoyo deben dar lugar a mejoras efectivas en la actividad emprendedora general.
Componente	Demandantes de empleo que capitalizan la prestación por desempleo o la compatibilizan con el inicio de
5.1.1	una actividad por cuenta propia respecto del total de demandantes perceptores de prestaciones.
Finalidad	Medir el fomento del emprendimiento y el autoempleo
Componente 5.1.2	Demandantes que han emprendido un negocio en el periodo de referencia habiendo recibido alguna atención de apoyo al emprendimiento, respecto del total de demandantes que emprendieron un negocio en ese mismo año, hubieran recibido o no alguna atención.
Finalidad	Medir la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los Servicios Públicos de Empleo, a través de las nuevas altas en el RETA.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>5.1.1</sub>	Peso del Componente 5.1.1	50%	
k <sub>5.1.2</sub>	Peso del Componente 5.1.2	50%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones	
Min <sub>5.1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 5.1	0,000	No so sullegen unabyedes	
Max <sub>5.1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 5.1	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula del Indicador 5.1	Norma- lizada	Rango
$5.1 = k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2$	NO	[0;+1]
$5.1 = \frac{(k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2) - Min_{5.1}}{Max_{5.1} - Min_{5.1}}$	SI	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97401

Componente	Demandantes de empleo que capitalizan la prestación por desempleo o la compatibilizan con el inicio de
5.1.1	una actividad por cuenta propia respecto del total de demandantes perceptores de prestaciones.
Finalidad	Medir el fomento del emprendimiento y el autoempleo

5.1.1- Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.1.1						Este componente es nuevo en
						2018

5.1.1- Cr	terios específicos para cada elemento:				
5.1.1.a	0091 - Número total de perceptores de prestación por desempleo que han capitalizado la prestación en el período				
	de referencia.				
	Fuente	SEPE			
	Proceso de obtención	Extracción de las personas distintas que han percibido capitalización en el año de			
		referencia.			
	Observaciones				
5.1.1.b	0092 - Número total de perceptores de prestación por desempleo que han compatibilizado la misma con				
	actividad por cuenta propia d	en el período de referencia.			
	Fuente	SEPE			
	Proceso de obtención	Extracción de las personas distintas que se han beneficiado de la compatibilidad de la			
		percepción de la prestación contributiva, con el trabajo por cuenta propia, en el año de			
		referencia. (Perceptores con causa de reanudación 47)			
	Observaciones				
5.1.1.c	0095 - Número total de p	erceptores distintos de prestación por desempleo contributiva en el año de referencia			
	Fuente	SEPE.			
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas perceptoras de prestación contributiva, en el año de			
	referencia, excluidas las procedentes de medidas temporales de regulación de emple				
	Observaciones Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptore				
		prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que			
		todavía mantienen la relación laboral con la empresa.			

5.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>5.1.1</sub> <b>0,010</b>		
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>5.1.1</sub>	0,050	Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.1.1=	5.1.1. <i>a</i> + 5.1.1. <i>b</i> 5.1.1. <i>c</i>	$\frac{\frac{5.1.1.a+5.1.1.b}{5.1.1.c}-Min_{5.1.1}}{Max_{5.1.1}-Min_{5.1.1}}$
Rango	[O;+N]	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97402

Componente 5.1.2	Demandantes que han emprendido un negocio en el periodo de referencia habiendo recibido alguna atención de apoyo al emprendimiento, respecto del total de demandantes que emprendieron un negocio en ese mismo año, hubieran recibido o no alguna atención
Finalidad	Medir la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los Servicios Públicos de Empleo, a través de las nuevas altas en el RETA.

5.1.2- Equiv	5.1.2- Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.1.2	E.1					Este componente es igual que el
						E.1 de 2017. Sólo cambia la tipología
						del objetivo en que se encuadra.

5.1.2.a	0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo				
	recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.				
	Fuente SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)				
·		Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2018 y que además hubiesen recibido algún servicio de			
		información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.			
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.			
5.1.2.b	0008 - Número total de d	emandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.			
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).			
Proceso de obtención Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados d		Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA en el			
	2018.				
Observaciones Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estam demandantes aunque tenga varias altas en el RETA.					

5.1.2- Criterios comunes a varios elementos:			
Recibir un servicio de apoyo al Emprendimiento	Los servicios de información y orientación para el autoempleo son el 210, el 220 y el 430.		
Alta en el RETA	Ver conceptos generales.		
Período de recepción de servicios	Los seis meses anteriores al alta, y siempre dentro del 1 de julio 2017 y 31 de diciembre 2018.		
Período para el alta en RETA	Entre el 1 de	e enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>5.1.2</sub>	0,000		
Umbral máximo: Max <sub>5.1.2</sub>	0,428 Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.1.2 =	$\frac{5.1.2.a}{5.1.2.b}$	$\frac{\frac{5.1.2.a}{5.1.2.b} - Min_{5.1.2}}{Max_{5.1.2} - Min_{5.1.2}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97403

Objetivo 5.2	Formación y asesoramiento a emprendedores en el objeto del negocio y en técnicas de gestión de la microempresa.
Finalidad	El indicador de este objetivo evalúa la prestación de servicios de fomento del empleo autónomo.

Componente	Componente Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención o acción formativa en				
5.2.1	creación de empresas y técnicas de gestión de las mismas, respecto del total de demandantes.				
Finalidad	Medir el esfuerzo realizado en la formación en conocimientos básicos para la gestión y creación de				
Filialiaaa	empresas, y mejorar así el grado de supervivencia empresarial.				

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>5.2.1</sub>	Peso del Componente 5.2.1	100%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>5.2</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 5.2	0,000	No so sullegen unabyedes
Max <sub>5.2</sub>	Umbral Máximo del Indicador 5.2	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 5.2	Norma- lizada	Rango
$5.2 = k_{5.2.1} * 5.2.1$	NO	[0; +1]
$5.2 = \frac{(k_{5.2.1} * 5.2.1) - Min_{5.2}}{Max_{5.2} - Min_{5.2}}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97404

Componente	Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención o acción formativa en	
5.2.1	creación de empresas y técnicas de gestión de las mismas, respecto del total de demandantes.	
Finalidad	Medir el esfuerzo realizado en la formación en conocimientos básicos para la gestión y creación de	
rilialiada	empresas, y mejorar así el grado de supervivencia empresarial.	

5.2.1- Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.2.1						Este componente es nuevo en 2018

5.2.1 - Cri	iterios específicos para cada el	emento:	
5.2.1.a	0094 - Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido atención o formación en creación de empresas y técnicas de gestión.		
	Fuente	SISPE.	
	Proceso de obtención  Observaciones	Extracción de demandantes inscritos distintos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y que hayan recibido algún servicio de atención o formación en creación de empresas y técnicas de gestión  Códigos 210-220 y 430.	
5.2.1.b	0001 - Número total de d	emandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.	
	Fuente	SISPE.	
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, y además su inscripción tuvo que realizarse dentro del año 2018.	

5.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia para la recepción del servicio	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>5.2.1</sub>	0,000		
Umbral máximo: Max <sub>5.2.1</sub>	0,050	Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.2.1 =	$\frac{5.2.1.a}{5.2.1.b}$	$\frac{\frac{5.2.1.a}{5.2.1.b}-Min_{5.2.1}}{Max_{5.2.1}-Min_{5.2.1}}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97405

Eje 6	Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.
Objetivo 6.1	Mejorar la gestión, coordinación y colaboración en el seno del Sistema Nacional de Empleo.
<i>Cajento 0.</i> 1	
Objetivo 6.3	Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.
Objetivo 6.4	Evaluación del desempeño y desarrollo de una Agenda de Cambio en base a sus resultados.
Objetivo 6.5	Desarrollo y aplicación de una metodología común para la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.

Obietivo 6.6	Desarrollo e implantación de una metodología común para la evaluación del impacto de los programas de
Objetivo 6.6	políticas de activación.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>6.1</sub>	Peso del indicador 6.1	30%	
k <sub>6.3</sub>	Peso del indicador 6.3	30%	
k <sub>6.4</sub>	Peso del indicador 6.4	20%	
<b>k</b> <sub>6.5</sub>	Peso del indicador 6.5	10%	
k <sub>6.6</sub>	Peso del indicador 6.6	10%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
Min <sub>x6</sub>	Umbral Mínimo del Eje 6	0,000	No so sulface confued a
Max <sub>x6</sub>	Umbral Máximo del Eje 6	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Eje 6	Normali -zada	Rango
$X6 = k_{6.1} * 6.1 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4 + k_{6.5} * 6.5 + k_{6.6} * 6.6$	NO	[0; +1]
$X6 = \frac{(k_{6.1} * 6.1 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4 + k_{6.5} * 6.5 + k_{6.6} * 6.6) - Min_{X6}}{Max_{X6} - Min_{X6}}$	SI	[0; +1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97406

Objetivo 6.1	Mejorar la gestión, coordinación y colaboración en el seno del Sistema Nacional de Empleo.
Finalidad	El indicador para este objetivo intenta evaluar el grado de cooperación y coordinación con el Sistema Nacional de Empleo, para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo, utilizando los instrumentos, medios y recursos disponibles
Componente	Celebración de reuniones periódicas bilaterales de coordinación entre la Comunidad Autónoma y el
6.1.1	Servicio Público de Empleo Estatal, con periodicidad mínima anual a nivel central y bimestral a nivel
	territorial.
Finalidad	Promover el mantenimiento de un marco regular y estable para la coordinación interadministrativa entre
	el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de las CC.AA.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
Peso del Componente 6.1.1		100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
Min <sub>6.1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 6.1	0,000	No so sullare unabrada
Max <sub>6.1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 6.1	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 6.1	Norma- lizada	Rango
$6.1 = k_{6.1.1} * 6.1.1$	NO	[0; +1]
$6.1 = \frac{(k_{6.1.1} * 6.1.1) - Min_{6.1}}{Max_{6.1} - Min_{6.1}}$	SI	[0; +1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97407

Componente 6.1.1	Celebración de reuniones periódicas bilaterales de coordinación entre la Comunidad Autónoma y el Servicio Público de Empleo Estatal, con periodicidad mínima anual a nivel central y bimestral a nivel territorial.
Finalidad	Promover el mantenimiento de un marco regular y estable para la coordinación interadministrativa entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de las CC.AA.

6.1.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.1.1		6.1.1	6.1.1			Este componente es el mismo
						utilizado en 2016 y 2015

6.1.1.a	6036 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de			
	referencia			
	Fuente	Fuente CCAA. (Dato declarativo)		
	Proceso de obtención	Remisión por la Comunidad de las actas de las reuniones		
	Observaciones	Si se han celebrado una o más reuniones, entonces vale 1. En caso		
		contrario 0.		
6.1.1.b	6037 – Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas con la representación territorial del S			
	durante el año de referencia			
	Fuente CCAA. (Dato declarativo)			
	Proceso de obtención Remisión por la Comunidad de las actas de las reuniones.			
	Observaciones Se contabilizará el número de reuniones celebradas hasta un máximo de 6.			

6.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:				
Período de referencia	Entre el	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Observaciones	cuando se	Se considera que se ha establecido un marco de coordinación estable y adecuada, cuando se celebran una reunión bilateral anual y 6 reuniones a nivel territorial con periodicidad bimestral.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>6.1.1</sub>	1,000			
Umbral máximo: Max <sub>6.1.1</sub>	2,000	Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.1.1 =	$6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6}$	$\frac{(6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6}) - Min_{6.1.1}}{Max_{6.1.1} - Min_{6.1.1}}$
Rango	[0;+2]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97408

Objetivo 6.3	Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.
Finalidad	Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.

Componente 6.3.1	Participación de las CCAA en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.
Finalidad	Medir la implicación y la participación de los Servicios Públicos de Empleo en las iniciativas y encuentros que se desarrollen dentro del Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>6.3.1</sub>	Peso del Componente 6.3.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones	
Min <sub>6.3</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 6.3	0,000	No se aplican umbrales	
Max <sub>6.3</sub>	Umbral Máximo del Indicador 6.3	1,000		

Fórmula del Indicador 6.3	Norma- lizada	Rango
$6.3 = k_{6.3.1} * 6.3.1$	NO	[0;+1]
$6.3 = \frac{(k_{63.1} * 6.3.1) - Min_{6.3}}{Max_{6.3} - Min_{6.3}}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97409

Componente 6.3.1	Participación de las CCAA en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.
Finalidad	Medir la implicación y la participación de los Servicios Públicos de Empleo en las iniciativas y encuentros que se desarrollen dentro del Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.

6.3.1 - Equivalencia interanual del componente:							
2018 2017 2016 2015 2014 2013 Observaciones							
6.3.1						Este componente es nuevo para	
						2018	

6.3.1 - Cr	6.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:					
6.3.1.a	6054 - Participación de las Comunidades Autónomas en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.					
	Fuente	Fuente SEPE				
	Proceso de obtención	roceso de obtención Participación de la Comunidad Autónoma en el Programa de Intercambio de Buer				
		Prácticas.				
	Observaciones Si hay participación en alguna de las jornadas de intercambio de BBPP, el valor es 1 y					
	no hay participación, el valor es 0.					

6.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.			
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>6.3.1</sub>	0,000	Na sa muliana washumlaa	
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>6.3.1</sub>	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.3.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97410

Objetivo 6.4	Evaluación del desempeño y desarrollo de una Agenda de Cambio en base a sus resultados.
Finalidad	Medir la participación en los procesos de desarrollo del Programa EVADES y de la Agenda de Cambio de
Finaliaaa	Sistema Nacional de Empleo.
Componente	Participación de las CCAA en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la
6.4.1	Agenda de Cambio del SNE.
Fire selfed as al	Medir la participación de las CCAA en la ejecución de las medidas previstas en la Agenda de Cambio de
Finalidad	SNE durante 2018.
	•
Componente	Participación de las CCAA en el segundo ciclo de Evaluación del Programa de Aprendizaje Comparado
6.4.2	EVADES 2 (Iniciativa PES-BL).
Fire collision of	Medir la participación de las CCAA en el proceso de evaluación EVADES durante 2018, dentro de l
Finalidad	iniciativa PES-BL.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k <sub>6.4.1</sub>	Peso del Componente 6.4.1	20%	Se pondera con mayor peso el segundo componente por
k <sub>6.4.2</sub>	Peso del Componente 6.4.2	80%	ser una similar al 6.3.2 de 2015 (EVADES 1), mientras que el
Suma:		100%	6.4.1 es nuevo.

	Umbrales	Valor	Observaciones	
Min <sub>6.4</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 6.4	0,000	No so anlican umbralos	
Max <sub>6.4</sub>	Umbral Máximo del Indicador 6.4	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula del Indicador 6.4	Norma- lizada	Rango
$6.4 = k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2$	NO	[0; +1]
$6.4 = \frac{(k_{6,4.1}*6.4.1 + k_{6,4.2}*6.4.2) - Min_{6,4}}{Max_{6,4} - Min_{6,4}}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97411

Componente	Participación de las CCAA en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la
6.4.1	Agenda de Cambio del SNE.
Finalidad	Medir la participación de las CCAA en la ejecución de las medidas previstas en la Agenda de Cambio del SNE durante 2018.

6.4.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.4.1						Este componente es nuevo en
						2018.

6.4.1 - C	6.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:				
6.4.1.a	6055 - Participación de las Comunidades Autónomas en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo,				
	contemplado en la Agenda d	de Cambio del SNE.			
	Fuente	SEPE			
	Proceso de obtención	Participación de la Comunidad Autónoma en proyecto de perfilado de los demandantes			
		de empleo, contemplado en la Agenda del Cambio del SNE.			
	Observaciones	Si hay participación, el valor es 1 y si no hay participación, el valor es 0.			

6.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>6.4.1</sub>	0,000	No se polices suchuales	
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>6.4.1</sub>	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.4.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
Rango	[0;+1]	[0;+1]



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97412

Componente	Participación de las CCAA en el segundo ciclo de Evaluación del Programa de Aprendizaje Comparado-
6.4.2	EVADES 2 (Iniciativa PES-BL).
Finalidad	Medir la participación de las CCAA en el proceso de evaluación EVADES durante 2018, dentro de la iniciativa PES-BL.

6.4.2 - Equi	6.4.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.4.2			6.3.2			Este componente es nuevo en
						2018. Similar al 6.3.2 de 2015
						(EVADES 1)

6.4.2.a	6038 - Programa EVADES: Se ha participado en las sesiones preparatorias y aportado la información solicitada				
	para la confección por el con	sultor del paquete informativo previo a la visita de evaluación.			
	Fuente	Comisión de Seguimiento del Programa EVADES			
	Proceso de obtención	Asistencia a la sesión preparatoria y aportación de documentación.			
	Observaciones	Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.			
6.4.2.b	6039 – Programa EVADES: Habiéndose participado en la preparación y remitido la información para el paquete				
	informativo, se ha completado y remitido la autoevaluación.				
	Fuente Comisión de Seguimiento del Programa EVADES				
	Proceso de obtención Documento de autoevaluación completado.				
	Observaciones Si se ha cumplimentado la autoevaluación valdrá 1. Si no, 0.				

6.4.2 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>6.4.2</sub>	0,000		
Umbral máximo: Max <sub>6.4.2</sub>	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.4.2 =	6.4.2.a + 6.4.2.b	$\frac{(6.4.2. a + 6.4.2. b) - Min_{6.4.2}}{Max_{6.4.2} - Min_{6.4.2}}$
Rango	[0;+2]	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97413

Objetivo 6.5	Desarrollo y aplicación de una metodología común para la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.
Finalidad	Tiene por objeto impulsar el desarrollo y utilización de métodos dirigidos a la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.

Componente	Participación en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las personas
6.5.1	y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.
Finalidad	Medir la participación en el proceso de elaboración de la metodología común para medir de manera comparable el grado de satisfacción de las personas atendidas.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>6.5.1</sub>	Peso del Componente 6.5.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
Min <sub>6.5</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 6.5	0,000	No so sullare unibusios
Max <sub>6.5</sub>	Umbral Máximo del Indicador 6.5	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 6.5	Norma- lizada	Rango
$6.5 = k_{6.5.1} * 6.5.1$	NO	[0; +1]
$6.5 = \frac{(k_{6.5.1} * 6.5.1) - Min_{6.5}}{Max_{6.5} - Min_{6.5}}$	SI	[0;+1]



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97414

Componente	<b>Componente</b> Participación en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las person	
6.5.1	y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.	
Finalidad	Medir la participación en el proceso de elaboración de la metodología común para medir de manera comparable el grado de satisfacción de las personas atendidas.	

6.5.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.5.1						Este componente es nuevo en
						2018

6.5.1 - C	riterios específicos para cada elemento:			
6.5.1.a	6056 - Participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de una metodología común de medición de			
	la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.			
	Fuente SEPE			
	Proceso de obtención	Proceso de obtención Participación de la Comunidad Autónoma en la elaboración de una metodología comúr		
		de medición de la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios		
	Públicos de Empleo.			
	Observaciones Si hay participación, el valor es 1 y si no hay participación, el valor es 0.			

6.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>6.5.1</sub>	0,000	,	
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>6.5.1</sub>	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.5.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
Rango	[0;+1]	[0;+1]

cve: BOE-A-2020-13782 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 293



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 6 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 97415

Objetivo 6.6	Desarrollo e implantación de una metodología común para la evaluación del impacto de los programas de políticas de activación.
Finalidad	Medir la participación en el desarrollo de una metodología basada en datos básicos, selección de contrafactuales y criterios comunes para evaluar el impacto de los programas y medidas individuales recogidas en el PAPE.

Componente 6.6.1	Participación en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.
Finalidad	Medir la participación en estas reuniones y grupos de trabajo

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
<b>k</b> <sub>6.6.1</sub>	Peso del Componente 6.6.1	100%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min <sub>6.6</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 6.6	0,000	No so sullare unabrada
Max <sub>6.6</sub>	Umbral Máximo del Indicador 6.6	1,000	No se aplican umbrales

Fórmula del Indicador 6.6	Norma- lizada	Rango
$6.6 = k_{6.6.1} * 6.6.1$	NO	[0;+1]
$6.6 = \frac{(k_{6.6.1} * 6.6.1) - Min_{6.6}}{Max_{6.6} - Min_{6.6}}$	SI	[0; +1]



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 293 Viernes 6 de noviembre de 2020 Sec. III. Pág. 97416

Componente 6.6.1	Participación en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.
Finalidad	Medir la participación en estas reuniones y grupos de trabajo

6.6.1 - Equivalencia interanual del componente:							
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones	
6.6.1						Este componente es nuevo en	
						2018	

6.6.1 - C	6.6.1 - Criterios específicos para cada elemento:				
6.6.1.a	6057 - Participación de las Comunidades Autónomas en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.				
	Fuente	SEPE			
	Proceso de obtención	Participación de la Comunidad Autónoma en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.			
	Observaciones	Si hay participación, el valor es 1 y si no hay participación, el valor es 0.			

6.6.1 - Criterios comunes a varios elementos:			
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.		
Umbral mínimo: <i>Min</i> <sub>6.6.1</sub>	0,000	No constituent and an area of the second and area of the second area of the second and area of the second and area of the second area of the second and area of the second area of the second and area of the second and area of the second area of the second area of the second area of the second area	
Umbral máximo: <i>Max</i> <sub>6.6.1</sub>	1,000	No se aplican umbrales	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada	
6.6.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	
Rango	[0;+1]	[0;+1]	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X